



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILIO**
Ministro de Cultura y Educación: Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGER**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIV - Nº 2747

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 3 de agosto de 2007.-

SUMARIO

Página

Ley Nº 2344: Prorrogando la vigencia del artículo 1º de la Ley 2295.....	1688
Decreto Nº 1717: Aprobando el Reglamento de la Ley Nº 2343 - Ley de Creación del Régimen Laboral de Tiempo Reducido-.....	1688
Decretos Sintetizados: (Nros. 1328, 1709, 1711 a 1715, 1718 a 1734, 1736 a 1173, 1775 a 1780, 1782 a 1789).....	1694
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1270 a 1272, 1274 a 1278, 1282, 1284 a 1295).....	1701
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Contaduría General: (Res. Nros. 147 a 150, 153 y 154).....	1703
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 185, 187 a 189).....	1703
Secretaría General: (Res. Nro. 161 y 162).....	1704
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 344).....	1704
Licitaciones:.....	1707
Edictos de Minería:.....	1710
Avisos Judiciales:.....	1711
Jurisprudencia Judicial:.....	1717
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1717

LEY N° 2344: PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 2295.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara
de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 8333/07.-

Santa Rosa, 24 de Julio de 2007

Artículo 1°.- Prorrógase por 365 días a partir de su vencimiento, la vigencia de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 2295 para la constitución de la comisión y la elaboración de un proyecto de Ley de Código Rural de La Pampa.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de julio de dos mil siete.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Habiendo quedado promulgada conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Provincial, se registra la presente LEY con el número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.344).

Pase a sus efectos al Boletín Oficial y Archívese.

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1717: APROBANDO EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 2343 - LEY DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO.-

Santa Rosa, 24 de Julio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 7.779/2007, de Mesa General de Entradas y Salidas, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, S/LEY DE CREACIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL DE TIEMPO REDUCIDO", y;

CONSIDERANDO:

Que se dictó la Ley N° 2.343, la cual instituyó un Régimen Laboral de Tiempo Reducido, destinado a personas beneficiarias del Plan Provincial de Empleo y Capacitación denominado "Entre Nosotros";

Que de acuerdo a sus preceptos, se hace necesario proceder a la reglamentación de dicha norma;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha tomado la intervención que corresponde;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°. Apruébase el reglamento de la Ley N° 2.343, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Apruébase el Modelo de Convenio y sus Anexos a celebrar con Municipalidades y

Comisiones de Fomento, que como Anexo II forma parte integrante del presente, quedando facultado el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a suscribir los mismos.

Artículo 3°. Apruébase la organización funcional del "Centro Operativo de Tramitación Especial" (COTE) que como Anexo III, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Anexo V de la Ley N° 2.343.

Artículo 4°.- Apruébase como Anexo IV el Modelo de Contrato para la incorporación del personal a contratar que desempeñará funciones en el C.O.T.E., en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Anexo V de la Ley.-

Artículo 5°.- Establécese que una vez cumplidos los objetivos que generaron la creación del COTE el equipamiento y bienes destinados a dicho Centro deberán transferirse al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6°.- Establécese que las contrataciones que se realicen por aplicación del artículo 4º del Anexo V la Ley N° 2.343 referente a profesionales, técnicos o que realicen tareas operativas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las tareas a realizar por el personal contratado serán profesionales, técnicas u operativas, con carácter transitorio, por un término que no excederá del plazo fijado en el artículo 8º del Anexo V de la Ley N° 2.343, sin que ello determine relación de dependencia, ajustado a la modalidad de trabajo de su especialidad con la tarea que le asigne su superior jerárquico;

b) El precio convenido para la realización de las tareas señaladas en el inciso a) será fijado por Resolución del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas el que será abonado a mes vencido, del 1 al 10 de cada mes, previa presentación de la factura

correspondiente, de conformidad con el artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 1347/06.

c) El personal contratado que realice tareas profesionales, técnicas u operativas será responsable de las obligaciones previsionales e impositivas que correspondan y otras cargas que graven la actividad desarrollada, quedando facultado el Coordinador General a exigir los comprobantes pertinentes;

d) Deberá tomar un seguro que cubra totalmente sus riesgos de accidente y muerte;

e) Deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligándose a mantener vigente el mismo durante el período del contrato respectivo.

f) Deberá presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria (Ley N° 2.201 y sus modificatorias, reglamentarias y complementarias) expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios.

Artículo 7°. El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Artículo 8°. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, -comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social - Prof. María de los Ángeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA LEY N° 2.343

Artículo 1°.- Establécese que a los fines de la Ley que se reglamenta, los interesados ingresarán al sistema general del Régimen Laboral de Tiempo Reducido, pudiendo ejercer la opción que establece el artículo 11 de la Ley, en cualquier momento previo a la designación en el cargo, siempre y cuando cumplieren los requisitos dispuestos.

Artículo 2°.- (Reglamentario del art. 5° de la Ley). Determinase como fecha tope para solicitar el ingreso al régimen de la Ley el día 30 de noviembre de 2007. Los interesados podrán ser notificados por publicaciones oficiales, cédula, personalmente en el domicilio denunciado, en el lugar donde preste servicios, o en el que figure en el padrón electoral, estableciéndose una segunda convocatoria en caso de no concurrir. A partir de la fecha mencionada, todos los interesados que no concurren deberán ser notificados en forma

fehaciente a presentarse en el lugar indicado en la notificación., en un término de cinco (5) días hábiles de recibida la misma. La falta de presentación en término hará incurrir al interesado en el supuesto establecido en el tercer párrafo del artículo 22 de la Ley.

Artículo 3°.- (Reglamentario del artículo 6° de la Ley). El interesado deberá notificar al COTE en un plazo de diez (10) días corridos contados a partir del inicio de los trámites previstos en el Anexo V de la Ley, la renuncia formal al cargo que genera la incompatibilidad a que refiere el artículo 6° de la norma que se reglamenta ante la autoridad competente, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ingreso al sistema; estando a su cargo la presentación ante el COTE de la aceptación de la renuncia dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley. La falta de presentación en término dará lugar al decaimiento del derecho de ingreso al sistema.

Artículo 4°. (Reglamentario del artículo 7° de la Ley). Si el interesado es procesado por delito doloso y privado de su libertad, se le suspenderá el pago del subsidio a que refiere el artículo 22 de la Ley, y se suspenderán los plazos previstos para el ingreso al Sistema General del Régimen Laboral de Tiempo Reducido. Resuelta la causa penal, resultando condenado, será dado de baja.

Si no es privado de su libertad, continuará percibiendo el subsidio hasta tanto se resuelva su causa penal, suspendiéndose los plazos previstos para el ingreso al Sistema General del Régimen Laboral de Tiempo Reducido. Resuelta la causa penal, resultando condenado, será dado de baja.

Artículo 5°. (Reglamentario del artículo 8° de la Ley). Si el interesado se encuentra comprendido en la causal dispuesta por el inciso i) del artículo 5° de la Ley, deberá optar en el mismo momento en que se presente a realizar los trámites correspondientes, si continua en su régimen de pensión o ingresará al Régimen Laboral de Tiempo Reducido. En caso de optar por su régimen de pensión., será dado de baja automáticamente comunicándose al área respectiva. Si opta por ingresar al sistema general del Régimen Laboral de Tiempo Reducido deberá acreditar la renuncia ante la autoridad competente, otorgándose un plazo de sesenta (60) días para su perfeccionamiento, vencido el cual se suspenderá la prestación y el beneficio establecido por el artículo 22 de la Ley. De no acreditarse la aceptación formal a la renuncia referida en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la suspensión se dará automáticamente de baja el beneficio instituido.

Artículo 6°.- (Reglamentario del artículo 9°). El interesado que se encuentre comprendido en la causal de incompatibilidad establecida en el inciso e) del artículo 5° de la Ley, deberá acreditar ante el COTE en el plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del momento en que se presente a realizar los trámites correspondientes, la rehabilitación. Transcurrido dicho término, si el interesado no acredita la rehabilitación, será dado de baja.

Artículo 7°. (Reglamentario artículo 11 de la Ley). A partir del primer día del mes subsiguiente del momento en el cual manifiesta el beneficiario la opción del goce de pensión estatuida por la Ley, cesa su prestación de servicios teniendo derecho al cobro de la misma.

La opción de pensión deberá ser realizada ante el personal del COTE en el lugar en donde inicia o inició sus trámites, y en el caso de los Municipios o Comisiones de Fomento ante las mismas, debiendo comunicar tal circunstancia al COTE constando tal obligación por parte de las comunas, en el convenio respectivo.

Los beneficiarios completarán y suscribirán los formularios confeccionados al efecto, haciendo constar: nombre y apellidos completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, y la ocupación o profesión suscribiendo la correspondiente declaración jurada en la cual manifiesten que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en la Ley. Las representaciones legales o las que se otorguen se ajustarán a lo normado por el Decreto N° 1684/79 - Reglamentario de la N.J.F. N° 951.

El COTE deberá confeccionar el proyecto de decreto y tramitar su rúbrica. Una vez realizadas las comunicaciones correspondientes, las actuaciones pasarán al Ministerio de Bienestar Social, quien es la autoridad de aplicación de la pensión estatuida en el artículo 11 de la Ley.

Artículo 8°. (Reglamentario del artículo 13 de la Ley). Fracasado el concurso por las causales que establece el artículo 13 de la Ley en su segundo párrafo, el titular de la jurisdicción podrá designar en forma directa a un agente de su planta de personal o de otra jurisdicción comprendido en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Artículo 9°. (Reglamentario del artículo 14 de la Ley). En todos los casos previstos en el artículo 14 deberá dictarse la normativa legal correspondiente, debiendo preverse en su articulado la comunicación a la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 10.- (Reglamentario del artículo 22 de la Ley). A partir del 1° de agosto de 2007 el personal que preste servicios en la Administración Pública Provincial y que se encuentre incluido en la Ley que se reglamenta pasará a cumplimentar la jornada de trabajo del Estatuto del personal de Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Artículo 11.- (Reglamentario del artículo 23 de la Ley). Hasta el 31 de agosto de 2007 se podrán perfeccionar los convenios a que refiere el artículo 23 de la Ley.

En caso que la Municipalidad o Comisión de Fomento exprese la intención de incorporar a su respectiva planta de personal a más de veinticuatro (24) beneficiarios, el cálculo

establecido en los incisos a), b) y c) del art. 23 comenzará a computarse a partir del 1° de diciembre de 2007. Si expresa la intención de incorporar a veinticuatro (24) o menos, el plazo referido comenzará a computarse a partir del 10 de noviembre de 2007.

Los beneficiarios incluidos en el Anexo III de la Ley, de aquellos Municipios o Comisiones de Fomento que no suscriban el convenio respectivo, prestarán servicios en el Estado Provincial en el lugar que se les asigne, debiendo cumplimentar con los trámites previstos en el Anexo V de la Ley de acuerdo al momento que sea citado.

La Secretaría de Asuntos Municipales es la autoridad competente a fin de coordinar el nuevo lugar de prestación de servicios de estos beneficiarios.

Determinase que a efectos del cálculo establecido en el inciso b) y c) del artículo 23, y también con relación a los aportes y contribuciones previsionales y obra social, se aplicará un cálculo teórico sobre el ingreso mínimo garantizado a que se refiere el artículo 19 de la Ley, arrojando un importe fijo en pesos, de acuerdo al anexo al Modelo de Convenio que, como Anexo II, forma parte del presente Decreto, con las particularidades y movilidades que en el mismo se expresan.

Artículo 12.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a confeccionar y suscribir los convenios con las municipalidades y comisiones de fomento, como así también las adendas necesarias; y a crear los cargos suficientes a que refiere el cuarto párrafo del artículo 3° de la Ley debiendo, cuando corresponda, ser parte del convenio original.

Artículo 13.- El subsidio retroactivo que corresponda de acuerdo al segundo párrafo del artículo 22 de la ley, solo será percibido por aquel beneficiario que efectivamente haya formalizado su ingreso a la planta de personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido.

Artículo 14.- Determinase que con el objeto de otorgar mayor agilidad al cumplimiento de los objetivos de la Ley que se reglamenta, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas intervendrán en todos los trámites correspondientes, salvo disposición en contrario.-

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO CON MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO

--Entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por el Sr. Ministro C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, por una parte, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio legal en el 3° piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y la Municipalidad / Comisión de Fomento de....., representado por el Señor Intendente Municipal/Presidente de la Comisión de Fomento,....., por la otra, en adelante EL MUNICIPIO, con domicilio legal en....., La Pampa, en el marco de lo establecido en

el artículo 23 de la Ley N° 2.343 y su reglamentación, convienen en celebrar el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1°. El MUNICIPIO agrega en este acto copia de la Ordenanza Municipal N° de fecha..... la que, como Anexo 1, forma parte del presente convenio, mediante la cual se adhiere a la Ley N° 2.343 y su reglamentación, con las características que en dicha Ordenanza se mencionan, constando en la misma la nómina de beneficiarios que tiene dispuesto incorporar a su planta de personal municipal con la correspondiente creación de los cargos nominales necesarios para ello.-----

CLÁUSULA 2°. LA PROVINCIA crea en este acto los cargos nominales suficientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 2.343 y su reglamentación, para la incorporación a la planta de personal provincial de las personas detalladas en la nómina que como Anexo III forma parte del presente convenio.-----

CLÁUSULA 3°. El MUNICIPIO comunicará a las personas que se detallan en el Anexo III que a partir del día 1 ° del mes subsiguiente al de la fecha del presente convenio, deberán prestar servicios en el gobierno provincial. La PROVINCIA, a través de la Secretaría de Asuntos Municipales coordinará la asignación de los futuros lugares de trabajo de este personal. -----

CLÁUSULA 4°. LA PROVINCIA, desde el 10 de Setiembre hasta el 31 de Octubre (30 de Noviembre), liquidará y pagará según el sistema actual, el subsidio dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 2.343 a aquellos beneficiarios del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros" para los cuales se haya dispuesto su incorporación a la planta municipal. A esos efectos, EL MUNICIPIO se compromete, en el plazo operativo que se fije de común acuerdo, a comunicar a LA PROVINCIA las novedades de cumplimiento laboral de dicho personal. -----

CLÁUSULA 5°. En forma mensual, y por el plazo de tiempo establecido en la cláusula anterior, EL MUNICIPIO, deberá comunicar a LA PROVINCIA, las novedades que se produzcan tales como: ingresos formalizados, opción por pensiones, personas incursas en distintas inhabilidades, beneficiarios que no se presentaron en el plazo establecido, ingresos de beneficiarios al Régimen de Jornada Completa y toda otra que se estime pertinente comunicar a efectos de producir las adecuaciones necesarias.

Para todos aquellos beneficiarios que tengan derecho al subsidio establecido en el segundo

párrafo del artículo 22 de la Ley, EL MUNICIPIO se compromete a realizar el cálculo correspondiente, debiendo comunicarlo en forma oportuna a LA PROVINCIA, a fin de efectuar la liquidación y pago correspondiente. A partir de esta única liquidación, las diferencias de dicho cálculo, en caso de existir, serán liquidadas y pagadas por EL MUNICIPIO quien lo comunicará a LA PROVINCIA a efectos de realizar la transferencia correspondiente.-

LA PROVINCIA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad de los datos informados y de descontar de futuras transferencias los importes girados en exceso, quedando a cargo EL MUNICIPIO el cobro a los beneficiarios de los importes liquidados erróneamente. -----

CLÁUSULA 6°. LA PROVINCIA, se compromete a girar en forma mensual la suma de PESOS.....(\$.....), a partir del mes de Noviembre / Diciembre y por el término de DOCE/DIECIOCHO meses, según surge del cálculo que como Anexo II se adjunta a la presente; a ese monto se le adicionará el importe correspondiente al pago de asignaciones familiares.

El importe mencionado será modificado por decisiones de aumentos salariales dispuestas por el Gobierno Provincial que impacten en el cálculo, sueldo anual complementario, cambios de las asignaciones familiares o variaciones si corresponde, y también por la situación descripta en el párrafo siguiente.

Las bajas de beneficiarios, incluyendo quienes opten por la pensión establecida en el artículo 11 de la Ley n° 2.343, excepto los ingresos a la planta de jornada completa, generarán modificaciones en los importes a transferir, por cuanto será distinto el número de beneficiarios.

En ningún caso dicha bajas, como también la de pase a planta de jornada completa, alterará el período, ni el porcentaje de la Ley tomado como base para el cálculo establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

EL MUNICIPIO se compromete a remitir en forma oportuna a LA PROVINCIA las novedades que se produzcan, en las asignaciones familiares, a efectos de proceder a transferir los importes correspondientes.

LA PROVINCIA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad de los datos informados y de descontar de futuras transferencias los importes girados en exceso, quedando a cargo EL MUNICIPIO el cobro a los beneficiarios de los importes liquidados erróneamente.-----

CLÁUSULA 7°. EL MUNICIPIO, al tomar conocimiento que el beneficiario hace uso de la opción prevista en el artículo 11 de la Ley N° 2.343, debe cumplimentar con lo normado en el párrafo tercero del artículo 7° del Anexo 1 (Reglamento de la Ley N° 2.343), comunicando a LA PROVINCIA, a través del COTE (organismo que tramitará la solicitud) y, en caso de otorgarse, lo informará a EL

MUNICIPIO para que cese la prestación de servicios por parte de ese beneficiario en el plazo que figure en la norma.-----

CLÁUSULA 8°. EL MUNICIPIO utilizará el mismo procedimiento administrativo que adopte LA PROVINCIA para el tratamiento de las bajas a que se refieren los artículos 14 y 22 de la Ley N° 2.343. En cuanto a los plazos que se establecen en la reglamentación, EL MUNICIPIO deberá adecuarlos según corresponda.-----

CLÁUSULA 9°.- En todos aquellos casos de beneficiarios para los cuales se haya dispuesto su incorporación a la planta municipal y que se encuentren incursos en alguna inhabilidad prevista en el artículo 5° de la Ley N° 2.343 que imposibilite la gestión en los términos previstos, EL MUNICIPIO dará el mismo tratamiento que se disponga en la reglamentación, acordándose mediante la adenda respectiva la solución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA 10.- El presente convenio podrá ser modificado, mediante acuerdo entre las partes, y a través de la rúbrica de la adenda correspondiente. ----

CLÁUSULA 11.- LA PROVINCIA deberá comunicar los términos del presente convenio a la Cámara de Diputados, según lo establecido en la Ley N° 2.343. --

ACLARACION: Los textos que figuran con letra cursiva en el presente se incorporarán a los convenios que se firmen, de acuerdo a la opción que ejerzan las Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

ANEXO I

(Ordenanza/Resolución N°)

ANEXO II

A) Artículo 23° - Inciso a)	
B) Sueldo Básico	134,39
Adic. Gral	249,58
Asig. Cargo	383,97
Suplemento	193,00
Conceptos remuneratorios	576,97
Supl. Art. 21	121,60
Asist. Perf.	38,40
Conceptos no remuneratorios	160,00
Aporte 11%	63,47
Aporte 3,5%	32,81
Seguro	10,00
Deducciones	-106,28

Subtotal previo garantía 630,69

Garantía 169,31

I.N.M.M.G. 800,00

SUBTOTAL POR BENEFICIARIO 800,00

Aporte provincial=800,00X Cantidad de beneficiarios Incorporados.-

C) Artículo 23° - Inciso b)

Sueldo Básico	134,39
Adic. Gral.	249,58
Asig. Cargo	383,97

Suplemento	193,00
Conceptos remuneratorios	576,97

Supl. Art. 21 121,60

Asist. Perf. 38,40

Conceptos no remuneratorios 160,00

Aporte 11% 63,47 98,08(*)

Aporte 3,5% 32,81 42,19 (*)

Seguro 10,00

Deducciones -106,28

Subtotal previo garantía 630,69

Garantía 169,31

I.N.M.M.G. 800,00

50% Aportes y Contib. Previsionales y a la obra Social 123,28

SUBTOTAL POR BENEFICIARIO 923,28

Aporte provincial=923,28 X Cantidad de beneficiarios incorporados.-

D) Artículo 23° - Inciso b)

Sueldo Básico	134,39
Adic. Gral.	249,58
Asig. Cargo	383,97

Suplemento	193,00
Conceptos remuneratorios	576,97

Supl. Art. 21 121,60

Asist. Perf. 38,40

Conceptos no remuneratorios 160,00

Aporte 11% 63,47 98,08(*)

Aporte 3,5% 32,81 42,19 (*)

Seguro 10,00

Deducciones -106,28

Subtotal previo garantía 630,69

Garantía 169,31

I.N.M.M.G. 800,00

100% Aportes y Contrib. Previsionales
y a la obra Social 246,55

SUBTOTAL POR BENEFICIARIO 1.046,55

Aporte provincial=1.046,55 X Cantidad de beneficiarios incorporados + Asignaciones Flires.-

(*) Contribuciones previsionales y a la Obra Social.-

ANEXO III

Nómina de personas del Anexo III de la Ley N° 2.343 que no ingresarán a la Planta Municipal

ANEXO III

TITULO I

MISIONES,COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DEL C.O.T.E.

CAPITULO I. MISIONES

Artículo 1º: El COTE tendrá como finalidad gestionar las distintas opciones previstas en la Ley N° 2343.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 2º: El COTE dependerá directamente de Ministro de Hacienda y Finanzas, y funcionará con la siguiente organización interna:

1. Coordinación General.
2. Coordinación de Área - SANTA ROSA,
3. Coordinación de Área - GENERAL PICO.

TITULO II

MISIONES, COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL y LAS COORDINACIONES DE ÁREA

....

CAPITULO I. DE LA COORDINACIÓN GENERAL

Artículo 3º: Es su misión y competencia básica, coordinar y dirigir todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos por el artículo 2º del Anexo V de la Ley N° 2.343.

Son sus funciones genéricas:

a) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento operativo del COTE;

- b) Participar en la selección, propuesta de contratación y capacitación del personal del COTE;
- c) Establecer las políticas operativas en acuerdo con el Ministro de Hacienda y Finanzas;
- d) Definir con la intervención del Ce.Si.Da. todo lo atinente a sistemas y recursos tecnológicos requeridos para la operatoria del COTE;
- e) Intervenir en las gestiones de Contratación de Inmuebles, y Bienes y Servicios necesarios para el funcionamiento del COTE;
- f) Propiciar, e impulsar acuerdos con los organismos previstos en el Anexo V de la Ley N° 2343, involucrados en las tramitaciones necesarias;
- g) Establecer procedimientos e instrucciones generales para la atención de beneficiarios y demás tramitaciones a desarrollar;
- h) Proponer al Poder Ejecutivo a través del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas toda acción que estime conveniente para definir, agilizar, y/o mejorar las gestiones a su cargo;
- i) Realizar asignación y reasignación de tareas a las distintas áreas en pro de una mayor eficacia y eficiencia;
- j) Toda otra actividad tendiente a lograr los objetivos establecidos en la ley.

CAPITULO II. DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA

Artículo 4º: Los Coordinadores de Área, actuarán como subresponsables del Coordinador General en sus respectivas Jurisdicciones, por delegación expresa o en ausencia de éste. Su firma reemplazará en todos los casos la del Coordinador General en los trámites de su Jurisdicción.

Los Coordinadores de Área subrogarán automáticamente al Coordinador General en caso de ausencia, impedimento o vacancia, ejerciendo en estos casos todas las facultades atribuidas en el artículo 5º del presente.

TITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6º: Establécese que a los efectos del trámite de designación (según artículo 6º punto 4.2 -e) del Anexo V de la Ley); por cada beneficiario en condiciones de nombramiento condicional, la documentación que corresponderá anexar al Expediente será:

- 1) Formulario(s) firmado con carácter de **DDJJ**, que contenga lo requerido en el punto 1) - b) del artículo citado precedentemente.
- 2) Fotocopia autenticada del Documento (primera hoja y último domicilio);
- 3) **DDJJ** respecto al Artículo 5º de la Ley n° 2343;
- 4) Constancia de CUIL;
- 5) Certificado de Libre Deuda Alimentaria (Ley N° 2201);
- 6) Certificado de Antecedentes;

7) Certificado de Estudios (no condicionante por artículo 10 de la Ley);
8) Informe de Aptitud Laboral;

9) Informe de imputación Presupuestaria a los efectos del artículo 20 inciso 5° del Decreto Ley N° 513/69, firmado por el Responsable del COTE.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1328 -11-VI-07- Art. 1°.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 280 del Expediente N° 7008/07.-

Decreto N° 1709 -23-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 08/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.: Orden de Provisión N° 202546 Items 1 y 2, en la suma total de U\$S 348.800,00.-

Decreto N° 1711 -23-VII-07- Art. 1°.-
Establécese que a los beneficiarios del Plan de Empleo y Capacitación denominado "Entre Nosotros", por el período comprendido entre el 1° y el 5 de julio de 2007, se les abonará un subsidio de \$ 129,03.-

Decreto N° 1712 -23-VII-07- Art. 1°.-
Establécese que a los beneficiarios comprendidos en la Ley 2343- Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, por el período comprendido entre el 6 y el 31 de julio de 2007, se les abonará un subsidio de \$ 670,97.-

Decreto N° 1713 -23-VII-07- Art. 1°.-
Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en el Ministerio de Bienestar Social convocado por Resolución N° 1387/07 de ese Ministerio.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Legajo N° 3910- Susana Beatriz POWELL- (L.C. N° 5.685.347- Clase 1948) a la Categoría 1- Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1714 -23-VII-07- Art. 1°.-
Limitase a partir de la fecha del presente el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, destinado a la agente categoría 1- Carlos Alberto YORIO MENDIA- Legajo N° 8757, Afiliado N° 35382.-

Art. 2°.- Otórgase el Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente categoría 14- Ley N° 643- Marcela Alejandra ROJAS- Legajo N° 58533- Afiliado N° 65684- a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 1715 -23-VII-07- Art. 1°.-

Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 250,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6834/07).-

Decreto N° 1718 -24-VII-07- Art. 1°.-
Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Marcelo Alberto MARCUCCI- D.N.I. N° 24.610.488- Clase 1975-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, con el mismo, a partir del 12 de marzo de 2007, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1719 -24-VII-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 13 de abril de 2007 al docente Evangelito VELAZQUEZ, L.E. N° 6.811.253, Clase 1943, a los cargos titulares de Jefe Sectorial- Jornada Completa- y a 12 horas cátedra- Apoyo Escolar- en la Escuela Agrócnica de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1720 -24-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1° de junio de 2007 a la docente Amanda Alida BOCH, DNI. N° 10.075.202, Clase 1.951, al cargo de Maestra de Año Titular de la Escuela N° 177 de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1721 -24-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2007 a la docente Rita CIVALERO, L.C. N° 5.156.714, Clase 1.947 a los cargos Titulares de Miembro del Tribunal de Disciplina y Maestra de Año en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1722 -24-VII-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales)- Ley N° 643- Delia SANTILLAN- D.N.I. N° F 2.803.825- Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1723 -24-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.007 al docente Jorge Omar SANCHEZ, DNI. N° M 7.364.003, Clase 1.944, a los cargos Titulares de Director de primera Categoría- Nivel Polimodal- en la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, Profesor de : Actividades Plástica y su Didáctica: 3 horas 2º III, 3 horas 2º II, 3 horas 2º I, Educación Plástica: 4 horas 1º I en el Instituto de Formación Docente; Compromisos Institucionales, Capacitación e Investigación y Extensión: 19 horas en el Centro Regional de Educación Artística, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1724 -24-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.007 a la docente Benigna Quiteria ANDRE, L.C. N° 4.989.173, Clase 1.948 al cargo Titular de Maestra de Año en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1725 -24-VII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2007, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Victoria Verónica GUZMAN -D.N.I. N° F 5.005.936 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1726 -24-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 3.464,31, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuesto, correspondiente a los períodos de Febrero, Marzo y Abril de 2007, respecto de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1727 -24-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.857 y Registro Provincial N° 40, por la suma de \$ 843,47, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable neto de impuestos, correspondiente a los períodos de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2006, Febrero, Marzo y Abril de 2007, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el

certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1728 -24-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALEUFÚ LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6689 y Registro Provincial N° 56, por la suma de \$ 9.073,20, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente al período de Abril de 2007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1729 -24-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE DOBLAS LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 1.142,74, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2.006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1730 -24-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA- con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la obra de los Hospitales Escuelas, tanto de Grandes como de Pequeños animales, de la Facultad de Ciencias Veterinarias.-

Decreto N° 1731 -24-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de la Producción, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera "Contador Público Nacional" de dicha Facultad, María Victoria CARREÑO DNI. N° 28.659.929, el que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer la suma de \$ 12.000,00, del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero del año 2008, y \$ 5.000,00 para el ejercicio financiero del año 2009 afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del Acuerdo Individual de Pasantía precitado.-

Art. 2°.- Las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente al Comité de Vigilancia Zona Franca de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción, con cargo a la partida:

Jurisdicción "G"- Unidad de Organización 01- Cuenta 0- Finalidad y Función 790- 01-11-02-04-00-000 (4776) PASANTÍAS ZONA FRANCA, del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos correspondiente a los años 2008 y 2009, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1732 -24-VII-07- Art. 1°.- Ampliase en 45 días corridos, el Plazo Contractual con la Empresa Luis Mario GALLEGOS y Guillermo Arturo ADAMOLI S.H., contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual previsto originalmente, para la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE NEXO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ENERGÍA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA AEREA (SETA)- 521 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA- PLAN PLURIANUAL", encuadrando el procedimiento en el Artículo 67 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1733 -24-VII-07- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16- Rama Servicios Generales—(Ley N° 643) a doña Vanesa Soledad ARRIETA- D.N.I. N° 31.577.347- Clase 1985- en la Jurisdicción F, Ministerio de Cultura y Educación, Unidad de Organización 11- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-, por un periodo condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1734 -24-VII-07- Art. 1°.- Dónase a la Municipalidad de General Pico el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una automotor utilitario Furgón largo Trafic TA-IC, chasis N° 8A1TA1CZZPS001158 MARCA Renault, motor N° 5529055 marca Renault, dominio UCY 811, modelo 1993, legajo N° 1366 F, y accesorios, número de inventario 201042.-

Decreto N° 1736 -24-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Obras Públicas, convocado mediante Resolución N° 078/07 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2°.- Promover a la Categoría 2 – Rama Administrativa- Ley N° 643, a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle: Nombre y Apellido: Silvina Rut SIERRO, Documento N° D.N.I. 16.857.208. Legajo N° 16956.-

Decreto N° 1737 -25-VII-07- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "C" Gobernación- Unidad de Organización 30- Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, para cubrir la

vacante en Categoría 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 –Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1738 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2006 a la docente Vilma Aidee CELADA, L.C. N° 5.490.979, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 75 de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1739 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de junio de 2007, a la docente Juana Ester FRANK, L.C. N° 5.865.775, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 63 de la localidad de Alpachiri, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1740 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Norma Lilian RAMOS, D.N.I. N° F 5.407.085, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1741 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007, a la docente María Esther TELLO, D.N.I. N° F. 5.861.831, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 156 de Pichi Huinca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1742 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del día 1 de junio de 2007, a la docente Isabel Nélide ALVEOLITE, L.C. N° 6.064.712, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1743 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Alicia NEGROTTO, L.C. N° 5.441.316, Clase 1946, al cargo titular de Asistente Social en el Centro de Apoyo Escolar de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1744 -25-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007, a la docente Marta Esther VÁZQUEZ, L.C. N° 5.861.864, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 64 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1745 -25-VII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2006 a la docente María Elena YANNIELLI, D.N.I. N° F. 5.708.547, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora de Cultura y Comunicación: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II –Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales- en la Escuela Normal Superior “Teniente General Julio Argentino Roca”, Imágenes y Contexto: 4 horas 1º I –Modalidad Comunicación, Arte y Diseño- en el Colegio de Nivel Polimodal “Ciudad de Santa Rosa”, Formación Etica y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 8º V, 2 horas 9º I, 2 horas 9º II –turno mañana- 2 horas 9º III –turno tarde- 3 horas Espacio Opción Institucional 9º II –turno mañana-, Historia: 4 horas 9º I, 4 horas 9º II, 3 horas 8º V –turno mañana-, en la Unidad Educativa N° 10 con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1746 -25-VII-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del día 1 de enero de 2007, a la docente Martha Elena PIGNATTA, L.C. N° 6.166.361, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 9º I, 5 horas 9º II, 5 horas 9º III, 5 horas 9º V, en la Unidad Educativa N° 10, Lengua y Literatura: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres “Héctor Ajax Guñazú”, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1747 -25-VII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 a la docente María Isabel MENDIZABAL, L.C. N° 6.503.627, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1748 -25-VII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007, a la docente Zulema María PUGA, L.C. N° 5.453.942, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1749 -25-VII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 2 de mayo de 2007, a la docente Nélica Carmen GIOVANNONI, L.C. N° 4.590.971, Clase 1947, al cargo titular de Profesora: Lengua: 5 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1750 -25-VII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007, a la docente Haydeé Dominga SPAGNOTTO, L.C. N° 4.998.030, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad:

Actividades Prácticas en la Escuela N° 222 de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1751 -25-VII-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del día 16 de mayo de 2007 a la docente Rosa SUKERMAN, L.C. N° 6.529.281, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 15 de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1752 -25-VII-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Norberto Gabriel MOSCOSO, D.N.I. N° 25.668.261 – Clase 1977, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto N° 1753 -25-VII-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de diez pick-up con equipamiento policial destinadas a la Jefatura de Policía y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
IGARRETA S.A.C.I. : Orden de Provisión N° 202543 Item 1, en la suma total de \$ 801.900,00.-

Decreto N° 1754 -25-VII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 378.005,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú-104-0, destinado a la construcción del Acueducto Secundario Ganadero TG-14 que proveerá de agua potable a dicha localidad, desde el Acueducto del Río Colorado.- (Expte N° 6415/07).-

Decreto N° 1755 -25-VII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente N° 5058/06 y, en consecuencia ratificase el Convenio de Servidumbre Administrativa en los términos de la Ley N° 1476, suscripto con fecha 20 de Diciembre de 2001, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Señor Luis Alberto NEVEU y CHIAPPE- M.I. N° 7.338.774 y la Señora Lilia Herminia D'ADAM de NEVEU- M.I. N° 2.295.606 en carácter de Usufructuarios y el Señor Rodolfo Alberto NEVEU- M.I. N° 13.956.003 y la Señora Beatriz Raquel NEVEU- D.N.I. N° 14.341.768 en carácter de Nudos Propietarios, del inmueble rural designado catastralmente como Sección III, Fracción A, Lote 19, Parcela 9, con una superficie de 327 hectáreas, 14 áreas, 23 centiáreas, 65 decímetros

cuadrados. Partida N° 506.994, inscripto bajo Matrícula III-10091, Número de Entrada 7931/85, sobre el cual y mediante el Plano Registrado N° 33.558, protocolizado al To. 348, Fo. 86, cuyo objeto es "Mensura para Constitución de Servidumbre de Paso y Ductos", se ha determinado el polígono A-B-C-D-E-F con una superficie de 2 hectáreas, 46 áreas, afectado a la ejecución del Acueducto Secundario a la localidad de Quehué.-

Decreto N° 1756 -25-VII-07- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado Catastralmente como Ejido 047, Circunscripción I, Radio q, Manzana 33, Parcela 1, Partida N° 756.225, en el que se encuentra asentada la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320 y en el artículo 4.015 del Código Civil.-

Decreto N° 1757 -25-VII-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan en el presente Decreto, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 10.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, retendrá los aportes otorgados por el artículo primero y los depositará en la Cuenta Corriente N° 1.095/7 "Provincia de La Pampa – Rentas Generales" del Banco de la Pampa SEM, para que se proceda a suscribir con las Municipalidades que se mencionan en fojas 2 y 3 del Expediente N° 8.190/07, el Contrato de Cesión de Acciones Ordinarias Clase "B", representativas de una parte del Capital Social de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2.360/06.-

Art. 3°.- Los anticipos de coparticipación otorgados por el artículo 1°, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades por tal concepto, o aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Decreto N° 1758 -25-VII-07- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 180.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo

Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 1759 -26-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 131 celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1537/05, suscripto oportunamente para la obra: "SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 8 MVA. 33/13,2 Kv. SANTA ROSA OESTE, INTERCONEXION CON SEMIANILLOS NORTE Y SUR", de conformidad a la documentación técnica y legal confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 16 a fojas 129 y de fojas 161 a fojas 183 inclusive, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y N° 2146/06 y en la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, a pagar a la empresa contratista IACO CONSTRUCCIONES S.A., la suma de \$ 845.614,51, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, calculados al 30 de abril de 2006, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en la Ley Provincial N° 2008 y 2230, el Decreto N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto N° 1760 -26-VII-07- Art. 1°.- Sustitúyase a partir del 1° de Julio del 2007, el texto de los artículos 107 y 108 del Anexo I del Decreto N° 1728/91 por el siguiente:

"ARTICULO 107.- Fijase en el 1% de la remuneración y/o haber del afiliado directo que lo incorpore, el aporte de cada afiliado indirecto obligatorio y de cada uno de los casos previstos por el inciso a) del artículo 105 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000). El aporte de estos afiliados indirectos, cualquiera sea su número, no podrá superar el tres por ciento (3%).

ARTICULO 108.- Fijase en el seis por ciento (6%) de la remuneración y/o haber del afiliado directo que lo incorpore, el aporte de cada afiliado indirecto voluntario, salvo los casos señalados en el artículo 107 del presente Decreto."-

Art. 2°.- En los casos de la cónyuge o conviviente, incorporada con anterioridad a la vigencia del presente, mantendrá la categoría y el aporte que detenta.-

Decreto N° 1761 -26-VII-07- Art. 1°.- Promuévase la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y

Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Carolina ILLANES -D.N.I. N° 23.352.721 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 28 de marzo de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1762 -26-VII-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 17 de abril de 2007, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Abel Alfredo BRUGGIAFREDO -D.N.I. N° M 7.355.241 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1763 -26-VII-07- Art. 1°.-
Acéptase, a partir del 1 de junio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ramona Estela VIDELA -D.N.I. N° F 2.458.560 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1764 -26-VII-07- Art. 1°.-
Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Alfredo de la Rosa ORTEGA -D.N.I. N° M 8.303.806 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el mismo, a partir del 20 de febrero de 2007, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1765 -26-VII-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2007 a la docente Irene Palmira QUAGLIA, DNI. N° 16.439.834, Clase 1.963, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 22 de Colonia 25 de Mayo con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1766 -26-VII-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2007 a la docente Andrea Alejandra BOBAN, DNI. N° 21.441.537, Clase 1.969, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en los Jardines de Infantes N° 1 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1767 -26-VII-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2007 al docente Jorge KIRIACHEK, L.E. N° 7.366.095, Clase 1.946, a los cargos titulares de Profesor de Matemática: 4 horas 1° III, 3 horas 3° II, 4 horas 1° II, 4 horas 3° II, 3 horas 3° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1; Física: 4 horas 3° I, Matemática: 4° horas 1° II en el Colegio de Nivel Polimodal "Barrio Aeropuerto", Física: 4 horas 3° I; Matemática: 4 horas 1° III en la Escuela Agrotécnica; Física: 4 horas 1° II en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", todos en Santa Rosa con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1768 -26-VII-07- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007 a la docente Mabel Beatriz MEIER, DNI. N° 17.940.848, Clase 1.966, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 145 de General Acha con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1769 -26-VII-07- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 1 de septiembre de 2007, la renuncia presentada, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Juan Carlos GAY, L.E. N° 4.397.827, Clase 1942, al cargo de Procurador General.-

Decreto N° 1770 -26-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.007 a la docente Mirta Agustina CAMMARANO L.C. N° 6.423.947, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 177 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1771 -26-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.007 a la docente Alicia Hermelinda CROVA L.C. N° 4.610.898, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1772 -26-VII-07- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Lidia Ofelia CANGUEIRO -L.C. N° 5.407.142 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1773 -27-VII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Conmutación de Pena formulado en expediente N° 12185/06, por la señora María Lorena CORIA, en favor de su

esposo, Santiago Héctor SANCHEZ, DNI. N° 23.530.215, Clase 1973, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 1775 -27-VII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al pedido de Fijación de Pena formulado en expediente N° 12609/06, por el señor Omar Santiago NAVARRO, DNI. N° 17.209.535, Clase 1965, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1° del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727.-

Decreto N° 1776 -27-VII-07- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: (Expediente N° 4482/07).-

Decreto N° 1777 -27-VII-07- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio Impuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A. obrante a fojas 51/53 del Expediente N° 14.558/06 caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. -SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A. (POZOS LP 1254, LP 0645 Y BO 1005)", en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1778 -27-VII-07- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA, bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 5271/07.-

Decreto N° 1779 -27-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.245 y Registro Provincial N° 17, por la suma de \$ 1.596,89, destinado a solventar la bonificación del 50 % del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los períodos de Febrero, Marzo y Abril de 2.007, de los usuarios rurales que presentaron el certificado de emergencia agropecuaria.-

Decreto N° 1780 -27-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21.855 y Registro Provincial N° 118, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1782 -27-VII-07- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la señora Mónica Adela KARLSSON D.N.I. N° 5.882.610, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma

de \$ 10.000,00.- (Expte. N° 5612/07).-

Decreto N° 1783 -27-VII-07- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2007 a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa SAUTER -L.C. N° 5.156.715 -Clase 1946-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1784 -27-VII-07- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de septiembre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Esther GARCARENA -L.C. N° 5.708.241 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1785 -27-VII-07- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 395 y Registro Provincial N° 19, por la suma de \$ 25.200,00, destinado a solventar parcialmente, erogaciones de capital correspondientes a la obra "Alumbrado Público Zona Oeste Quintas".-

Decreto N° 1786 -27-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2007, a la docente Mirta Edith ROSIERE, L.C. N° 4.610.816, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1787 -27-VII-07- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2007 a la docente Elsa Magdalena SANTILLÁN, L.C. N° 5.748.110, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora de Matemática I: 4 horas 1° IV –turno mañana-, Matemática III: 3 horas 3° III, 3 horas 3° IV; Física I: 4 horas 1° III –turno mañana- Modalidad Producción de Bienes y Servicios; Matemática III: 3 horas 3° I –turno vespertino-, 4 horas 2° I –turno tarde- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones- Verificación y Mantenimiento de Motores: 4 horas 4° I –turno mañana- en la Escuela de Educación Técnica N° 1; Física I: 4 horas 1° II; 4 horas 1° III –turno mañana- Modalidad Ciencias Sociales y Naturales-; en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Aráoz"; Matemática III: 3 horas 3° III Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano", todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1788 -27-VII-07- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 987/07 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1º.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente, a partir del 1 de enero de 2006, a la agente contratada con equiparación a la Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Mariana OSTOICH, D.N.I. N° 27.228.313 –Clase 1979- en la Jurisdicción S, Unidad de Organización 01, según lo establecido en la Ley N° 2244.-

Decreto N° 1789 -27-VII-07- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial; (Expte. N° 4203/06).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1270 -18-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Raúl Omar ROJAS, D.N.I. 7.366.570, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Raúl Omar ROJAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado al mantenimiento de parques.-

Res. N° 1271 -18-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Omar MONTENEGRO, D.N.I. 07.359.677, con domicilio en la ciudad de Telen, al beneficio del Plan y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor José Omar MONTENEGRO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 1272 -18-IV-07- Art. 1º.- Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Juan Carlos GONZÁLEZ, D.N.I. 27.103.878, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art 2º.- Apruébase el proyecto presentado por el señor Juan Carlos GONZÁLEZ, en el marco del Programa Social "Apoyo a Microemprendedores" destinado a la instalación de una tienda.-

Res. N° 1274 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dante Javier DITTLER, D.N.I. N° 29.270.492 -Clase 1982- por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 9 de marzo de 2007, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento

Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1275 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iliana Patricia CABEZAS, D.N.I. N° 27.971.459 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 15 de enero y el 15 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1276 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo José MAROGLIO, D.N.I. N° 21.398.010 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 20 de febrero y el 20 de abril de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1277 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO, D.N.I. 27.697.752 -Clase 1980- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1278 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Antonia FIZ, L.C. 5.775.080 -Clase 1949- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 1 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1282 -18-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Azucena ANDRAGÑEZ, D.N.I. 12.877.401 -Clase 1959- por el período comprendido entre el 5 y el 23 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1284 -19-IV-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Laura CARO, D.N.I. 29.441.444 -Clase 1982- por el período comprendido entre el 5 y el 24 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1285 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Flavia FIGUEROA, D.N.I. N° 29.546.214 -Clase 1982- por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 3 de abril de 2007, para desempeñarse como Asistente Social en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1286 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra ACUÑA, D.N.I. 22.028.494 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de abril de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1287 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Walter Adrian SAIN, D.N.I. N° 22.928.016 -Clase 1973- por el término comprendido entre el 20 de febrero y el 3 de marzo de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología y Terapia Radiante en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1288 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen FERNÁNDEZ PERROTTA, D.N.I. N° 26.892.694 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 21 de febrero y el 21 de abril de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1289 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela

Lis MENSI, D.N.I. 21.429.383 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 8 y el 23 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1290 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA, D.N.I. N° 26.228.607 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 8 de marzo y el 19 de abril de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1291 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Elba GANGA, D.N.I. N° 16.698.524 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 5 y el 24 de febrero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1292 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Damián SÁNCHEZ, D.N.I. N° 22.936.933 -Clase 1973- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 11 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1293 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis María NENNHUBER BORTOLUSSI, D.N.I. N° 21.603.779 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 5 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1294 -19-IV-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Argentina Rosana REINOSO, D.N.I. N° 17.520.467 -Clase 1966- por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 1 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de

Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1295 -19-IV-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carola Cecilia GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 22.176.034 -Clase 1971- por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 16 de marzo de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 147 -29-VI-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: C3I S.A. en los códigos: 17440- 17490- 27000- 27420- 27430- 27440- 27441- 27442.-

Res. N° 148 -29-VI-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: UJHELYI CLAUDIO DANIEL en los códigos: 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 26515- 26520.-

Res. N° 149 -3-VII-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de reinscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CIARAVINO PEDRO ANIBAL en los códigos: 16810 - 16830 - 16840 - 16850 - 17910 - 17920 - 17930 - 18530 - 18930 - 18935 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160 - 19330.-

Res. N° 150 -3-VII-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L. en los códigos: 14320 - 14710 - 14720 - 15340 - 19505 - 19510 - 19515 - 23815 -25670 - 29999.-

Res. N° 153 -13-VII-07- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: FERRERO TRACTORES S.R.L. en los códigos: 12310 - 12320 - 12330 - 12410 - 12420 - 12430 - 12510-12530 - 12540 - 12610 - 12815 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13710 - 13720 - 13730 - 13740 - 13750 - 14130 - 19150 -19160.-

Res. N° 154 -13-VII-07- Art. 1°.- Aprobar

la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado solicitada por la firma: INDUSTRIAS HÖGNER S.A.C.I.F.A. en los códigos: 16515-26515.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 185 -16-VII-07- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA N° 100-EL DESTINO- WINIFREDA" a la Empresa R.L. CONSTRUCCIONES de Roberto LORDA, por el monto de \$ 65.000,00 con valores al mes de Abril de 2007 y un plazo de ejecución de 60 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 187 -18-VII-07- Art. 1°.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 6 soluciones habitacionales en la localidad de SANTA ISABEL 4° ETAPA y proyecto de Convenio de Ejecución, que forma parte de la presente Resolución, en la suma de \$ 166.110,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIO (PyM), aprobadas por Decretos N° 1064/02 y N° 142/04.-

Res. N° 188 -18-VII-07- Art. 1°.- Apruébanse las Actas de Paralización con Suspensión de Plazo Contractual y de Reinicio de Plazo Contractual obrante de fojas 203 a 204 respectivamente.-

Art. 2°.- Téngase por justificada por demora la ejecución de los trabajos correspondiente a la Obra: "EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - 40 VIVIENDAS", desarrollados por la Empresa DANIEL ALVAREZ, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, con encuadre Legal en el Artículo 62, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 189 -18-VII-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACION DEL JIN N° 20 EN LA ESCUELA N° 54-TRENEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 72.000,00 con valores al mes de Marzo de 2007 y

un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 161 -20-VII-07- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado en planilla, la prestación de servicio en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando n° 4/93.- (Expte. N° 16343/06).-

Res. N° 162 -23-VII-07- Art. 1º.- Postérguese a partir del 23 de Julio de 2007, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, el inicio de la licencia para descanso anual solicitada por la agente Graciela Rosalía BENEITEZ - categoría 1 - Legajo N° 3483 - Afiliado N° 24802-1-, correspondiente al año 2006, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 344/07.-

Expediente n° 7634-0/83 Cuerpo 6.-

Santa Rosa, 24 Julio 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Resolución General n° 322/07 se facilitó el acceso a determinadas prestaciones por parte del afiliado, eliminando la autorización previa y el pago del coseguro en SEMPRES;

Que estas modificaciones obligan a una mejor y más precisa identificación del respectivo sector del Nomenclador por lo que se propicia el cambio en la designación del Capítulo XI, imponiendo la de "Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus coseguros";

Que de acuerdo a lo actuado por las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES resultan conveniente la

ampliación de de la modalidad, incluyendo otras prácticas;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse a partir del 1 de Agosto de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, la designación del Capítulo XI, que se denominará "Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus coseguros".-

ARTÍCULO 2º.- Exclúyense a partir del 1 de Agosto de 2007, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES,- Capítulo XI "Prestaciones que requieren Autorización Previa y sus coseguros" - los códigos médicos y bioquímicos enumerados en el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Agosto de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XII - Coseguros de prestaciones que pueden realizarse en consultorio externo - incorporando las prácticas enumeradas en el Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Exclúyense a partir del 1 de Agosto de 2007, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III - Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo III Prestaciones que requieren Autorización Previa- los códigos bioquímicos enumerados en el Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Exclúyense a partir del 1 de Agosto de 2007, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -Sección III - Prestaciones Bioquí-

micas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo I, los códigos 9007 Antic. antitiroideo (fracción microsomal) por RIA - homol 866 x 0,8 # + C y 9008 Antic. antitiroideo (fracción antitiroglobulina) por RIA homol 866 x 0,8 # + C, por estar incluidos en los códigos 045 y 047 del mismo Capítulo, respectivamente.-

ARTÍCULO 6º.- Modifícanse a partir del 1 de Agosto de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II - Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo XII -Normas Particulares de Trabajo- eximiendo del requisito de Autorización Previa a los códigos 05.05; 08.03; 08.04 y 10.08 a 10.15.-

ARTÍCULO 7º.- Exclúyense a partir del 1 de Agosto de 2007, del Título I Prestaciones dentro de

la Provincia- Sección II - Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, Capítulo XVI - Prácticas que requieren Autorización Previa- los códigos enumerados en el Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 8º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará el contenido de los distintos capítulos del Nomenclador de conformidad con lo aprobado por la presente.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

Sección I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

Capítulo XI – PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA Y SUS COSEGUROS

SE EXCLUYEN:

170111	ERGOMETRIA
170117	REHABILITACION-POR MES-8 A 12 SESIONES
200122	ESOFAGOGASTRODUODENOFIBROSCOPIA
200123	CANULACION ENDOSC.DE PAPILA DE VATER
200124	COLONOSCOPIA
260201	CENTELLOGRAMA DE CEREBRO-2 POSIC.
280106	BRONCOFIBROSCOPIA
300113	RETINOFUORESCEINOGRAFIA UNILATERAL
330107	GOTEO DE PSICOFARMACOS-AMBULAT
330109	SUEÑO PROLONGADO-POR DIA-INCL.VIS.
330110	REFLEJO CONDICIONADO-POR SESION
340201	RX CRANEO-CARA-CAVUN-1 EXP
340202	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE
340203	HUESO TEMPORAL-POR DIA
340204	ARTIC.TEMPOROMAND.3 POSIC.
340205	ORTOPANTOMOGRAFIA-1 EXPOS.
340206	POR EXPOSIC.SUBSIG.
340207	TELERADIOGRAFIA DE CRANEO-1 EXPOSIC.
340208	POR EXPOSIC.SUBSIG.
340209	RX RAQUIS - COLUMNA-1 EXPOSIC.
340210	POR EXPOSIC. SUBSIG.
340211	RX HOMBR-HUMERO-PELVIS-CAD.FEM-1 EXP.
340212	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE
340213	RX CODO,ANTEBR,MUÑ,MANO,DEDO,ROD ETC.
340214	ORTORADRIOGR.POR ESTUDIOS-MED.MMBRS
340215	RX AMPLIADA
340216	ARTOGRAFIA-1 EXPOSIC.
340217	POR EXPOSIC.SUBSIG.
340218	UNA PLACA APICAL
340219	UNA PLACA OCLUSAL
340220	SEMISERIADA HASTA 7 PLACAS

340221	SERIADA DE 7 A 17 PLACAS
340301	RX O TELERADIOG. DE TORAX- 1 EXPOSIC.
340302	POR EXPOSIC.SUBSIG.
340303	BRONCOGRAFIA-SIN ENDOSC.NI ANES.GRAL.-4
340304	NEUMOMEDIASTINO-FRENTE Y PERFIL-SIN HONO
350102	COBALTOTERAPIA
360102	CISTOFIBROSCOPIA
360107	URETROSCOPIA
430402	NEBULIZACIONES /RESP.ULTRS.INCL.OXIG.
405	GASTRINA
543	ANTICUERPOS ANTIINSULINA
758	7 ALFA HIDROXIPROGESTERONA
863	TESTOSTERONA LIBRE
9007	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.MICROSOMAL)POR RIA
9008	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.ANTITIROGL.)POR RIA

ANEXO II

Página 1 de 2

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

Sección I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

Capítulo XII – COSEGUROS DE PRESTACIONES QUE PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIO EXTERNO

...

	CATEGORIA DE PRESTADORES SEGUN RESOLUCION N° 228/88	"A"	"B"	"C"
PRACTICA	DESCRIPCION	A C/AFIL	A C/AFIL	A C/AFIL
CODIGO		20%	20%	20%
...				
17.01.11	ERGOMETRIA	6,41	6,99	7,57
17.01.17	REHABILITACION-POR MES-8 A 12 SESIONES	15,82	17,55	19,28
20.01.22	ESOFAGOGASTRODUODENOFIBROSCOPIA	26,18	27,91	29,64
20.01.23	CANULACION ENDOSC.DE PAPILA DE VATER	15,82	17,55	19,28
20.01.24	COLONOSCOPIA	32,98	35,00	37,02
26.02.01	CENTELLOGRAMA DE CEREBRO-2 POSIC.	12,83	14,17	15,52
28.01.06	BRONCOFIBROSCOPIA	26,18	27,91	29,64
30.01.13	RETINOFLUORESCEINOGRAMA UNILATERAL	7,91	8,77	9,64
33.01.07	GOTEO DE PSICOFARMACOS-AMBULAT	3,42	3,83	4,25
33.01.09	SUEÑO PROLONGADO-POR DIA-INCL.VIS.	1,71	1,96	2,22
33.01.10	REFLEJO CONDICIONADO-POR SESION	1,71	1,96	2,22
34.02.01	RX CRANEO-CARA-CAVUN-1 EXP	4,88	5,14	5,39
34.02.02	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	3,09	3,18	3,27
34.02.03	HUESO TEMPORAL-POR DIA	6,27	6,65	7,02
34.02.04	ARTIC.TEMPOROMAND.3 POSIC.	6,27	6,65	7,02
34.02.05	ORTOPANTOMOGRAMIA-1 EXPOS.	10,05	10,42	10,80
34.02.06	POR EXPOSIC.SUBSIG.	8,89	9,10	9,30
34.02.07	TELERADIOGRAFIA DE CRANEO-1 EXPOSIC.	8,89	9,10	9,30
34.02.08	POR EXPOSIC.SUBSIG.	6,87	6,95	7,04
34.02.09	RX RAQUIS - COLUMNA-1 EXPOSIC.	5,50	5,76	6,02
34.02.10	POR EXPOSIC. SUBSIG.	3,72	3,81	3,89
34.02.11	RX HOMBR-HUMERO-PELVIS-CAD.FEM-1 EXP.	5,50	5,76	6,02
34.02.12	POR EXPOSICION SUBSIGUIENTE	3,72	3,81	3,89
34.02.13	RX CODO,ANTEBR,MUÑ,MANO,DEDO,ROD ETC.	5,50	5,76	6,02
34.02.14	ORTORADRIOGR.POR ESTUDIOS-MED.MMBRS	6,96	7,24	7,53

34.02.15	RX AMPLIADA	5,12	5,32	5,52
34.02.16	ARTOGRAFIA-1 EXPOSIC.	4,49	4,69	4,89
34.02.17	POR EXPOSIC.SUBSIG.	3,09	3,18	3,27
34.02.18	UNA PLACA APICAL	1,33	1,42	1,50
34.02.19	UNA PLACA OCLUSAL	3,23	3,44	3,64
34.02.20	SEMISERIADA HASTA 7 PLACAS	5,07	5,36	5,64
34.02.21	SERIADA DE 7 A 17 PLACAS	8,74	9,20	9,66
34.03.01	RX O TELERADIOG. DE TORAX- 1 EXPOSIC.	4,88	5,14	5,39
34.03.02	POR EXPOSIC.SUBSIG.	3,22	3,31	3,39
34.03.03	BRONCOGRAFIA-SIN ENDOSC.NI ANES.GRAL.-4	11,25	11,72	12,18
34.03.04	NEUMOMEDIASTINO-FRENTE Y PERFIL-SIN HONO	7,58	7,87	8,16
35.01.02	COBALTOTERAPIA	(1)	(1)	(1)
36.01.02	URETROCISTOFIBROSCOPIA	20,41	21,27	22,14
36.01.07	URETROSCOPIA	3,21	3,50	3,78
43.04.02	NEBULIZACION CON NEBULIZ.ULTRAS.-INCLU.OXIGE.	0,43	0,43	0,43

...

(1) Con Plan Oncológico no abona coseguro

ANEXO III

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
 SECCIÓN III – PRESTACIONES BIOQUÍMICAS
 CAPÍTULO III PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

SE EXCLUYEN:

405	GASTRINA
543	ANTICUERPOS ANTIINSULINA
758	7 ALFA HIDROXIPROGESTERONA
863	TESTOSTERONA LIBRE
9007	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.MICROSOMAL)POR RIA
9008	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.ANTITIROGL.)POR RIA

ANEXO IV

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
 Sección II – PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
 Capítulo XVI – PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN PREVIA

SE EXCLUYEN

05.05	SELLANTES DE PUNTOS Y FISURAS. POR PIEZA DENTAL
08.03	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA LEVE O MODERADA: BOLSA DE HASTA 5 mm , POR SECTOR (6 SECTORES)
08.04	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA SEVERA: BOLSAS DE 6 mm ; O MAS. POR SECTOR (6 SECTORES)
10.08	ALARGAMIENTO QUIRURGICO DE LA CORONA CLINICA
10.09	EXTRACCION DE DIENTES RETENIDOS O RESTOS RADICULARES RETENIDOS.-
10.10	GERMECTOMIA
10.11	LIBERACION DE DIENTES RETENIDOS
10.12	APICECTOMIA
10.13	TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS
10.14	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO
10.15	ALVEOLECTOMIA CORRECTIVA (POR ZONA - 6 ZONAS)

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
 PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
 PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 25/07**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO CERRADO Y CLIMATIZADO CASA DE PIEDRA-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.199.500,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.932.666,67.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.199.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 26/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN MULTIESPACIO DE ARTE DEL NORTE (MEDANO) GENERAL PICO-LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.480.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 5.376.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.480.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y

Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN PARA FIBRA ÓPTICA AL ESTADIO POLIDEPORTIVO- SANTA ROSA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 261.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.044.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 261.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 28/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA- GENERAL PICO- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 749.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.284.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 749.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2746-2747

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA LA PAMPA

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN DE 427 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 32.475.300,00

Lic. Pub. N°	LOCALIDAD	Cant. De Viv.	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTÍA LICITACIÓN 1%
63/07	GENERAL ACHA "D"	20	\$ 1.514.000,00	\$ 1.514.000,00	\$ 1.514.000,00	04-09-07	08:30	210	\$ 120,00	\$ 15.140
64/07	GENERAL ACHA "E"	25	\$ 1.892.500,00	\$ 1.892.500,00	\$ 1.892.500,00	04-09-07	09:15	210	\$ 120,00	\$ 18.925
65/07	GENERAL ACHA "F"	27	\$ 2.059.040,00	\$ 2.059.040,00	\$ 2.059.040,00	04-09-07	10:00	210	\$ 120,00	\$ 20.591
66/07	GENERAL PICO "K"	27	\$ 2.043.900,00	\$ 2.043.900,00	\$ 2.043.900,00	04-09-07	10:45	210	\$ 120,00	\$ 20.439
67/07	GENERAL PICO "L"	24	\$ 1.816.800,00	\$ 1.816.800,00	\$ 1.816.800,00	04-09-07	11:30	210	\$ 120,00	\$ 18.168
68/07	GENERAL PICO "M"	24	\$ 1.816.800,00	\$ 1.816.800,00	\$ 1.816.800,00	04-09-07	12:15	210	\$ 120,00	\$ 18.168
69/07	GENERAL PICO "N"	29	\$ 2.210.440,00	\$ 2.210.440,00	\$ 2.210.440,00	05-09-07	08:00	210	\$ 150,00	\$ 22.105
70/07	GENERAL PICO "O"	38	\$ 2.891.740,00	\$ 2.891.740,00	\$ 2.891.740,00	05-09-07	08:45	240	\$ 150,00	\$ 28.918
71/07	GENERAL PICO "P"	44	\$ 3.353.510,00	\$ 3.353.510,00	\$ 3.353.510,00	05-09-07	09:30	240	\$ 200,00	\$ 33.536
72/07	GENERAL PICO "Q"	32	\$ 2.437.540,00	\$ 2.437.540,00	\$ 2.437.540,00	05-09-07	10:15	210	\$ 150,00	\$ 24.376
73/07	GENERAL PICO "R"	48	\$ 3.656.310,00	\$ 3.656.310,00	\$ 3.656.310,00	05-09-07	11:00	240	\$ 200,00	\$ 36.563
74/07	GENERAL PICO "S"	41	\$ 3.126.410,00	\$ 3.126.410,00	\$ 3.126.410,00	05-09-07	11:45	240	\$ 200,00	\$ 31.265
75/07	GENERAL PICO "T"	48	\$ 3.656.310,00	\$ 3.656.310,00	\$ 3.656.310,00	05-09-07	12:30	240	\$ 200,00	\$ 36.564

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas I.P.A.V.- Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
Consultas y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa
VALORES DE OFERTA A FECHA DE APERTURA

B. Of. 2747

MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07

OBJETO: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° Ejido 004 – Circunscrip. I – Radio g – Parcela 8 –

01/07 para la venta de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Alta Italia, que se detalla a continuación con su respectivo monto de base:

Manzana 4 -
Base \$ 3.000,00

VALOR DEL PLIEGO: Se fija en la suma de pesos veinte (\$20,00) y podrá ser retirado y/o consultado en la Municipalidad de Alta Italia en los teléfonos 02302- 491120 ó 02302- 491168).-

LUGAR PARA RETIRAR LOS PLIEGOS: En la sede de Municipalidad de Alta Italia.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de Municipalidad de Alta Italia, el día 20 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas.-

B. Of. 2747

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE DEPORTES

EXPEDIENTE N° 7002/07

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/07

OBJETO:

Provisión y colocación de elementos reglamentarios (soportes básquet, cristales, bancos de suplentes, tablas de primeros auxilios, mesas de control, tableros electrónicos, protectores pared, plataformas para juez de voleibol, postes de voleibol) en el Estadio Polideportivo Provincial ubicado en el Parque Recreativo Don Tomás de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa – Suipacha 346 – 1º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS (\$ 411.900,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos DOSCIENTOS SEIS (\$ 206,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50).-

B. Of. 2747

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN:

Objeto: Adquisición de tractores para escuelas incluidas en el Plan de Mejoras de Escuelas de Educación Técnica.

LEY 26058 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2007

Presupuesto Oficial: \$ 993.400,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil cuatrocientos)

Fecha de Apertura de sobres: 21 de Agosto de 2007 a la hora 10:00.

Lugar: SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

Plazo de entrega del equipamiento: 30 (treinta) días corridos.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 13:30 horas.

E-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

B. Of. 2747

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: DIECIOCHO MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINERAL DISEMINADO DE ORO Y COBRE DENOMINADA "LOMITA 1", EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN B, LOTE 5, PARCELAS 1 Y 2 DEL DEPARTAMENTO PUELEN, y SECCIÓN XXIII, FRACCIÓN C, LOTE 25, PARCELA 2, DEL DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: JOSÉ LUIS RACCONTO.-

SEÑOR DIRECTOR DE MINAS PROVINCIA DE LA PAMPA Germán M.HOLGADO: -S/C-SOLICITA M.D. "LOMITA 1", Jorge Luis RACCONTO, D.N.I.: 17.509.959; por Derecho Propio de profesión Técnico Minero, nacido en Mendoza, en fecha 30 de noviembre de 1965, de estado civil casado, constituyendo domicilio real en Barrio El Sol. Manzana F, casa 3, departamento Las Heras en la Provincia de Mendoza y legal en calle Labarden 1151, de la ciudad de Santa Rosa, al Sr. Director me presento y digo: 1. Solicito la registración de la Manifestación de Descubrimiento de Mineral diseminado de carácter metalífero, posiblemente oro y cobre, denominada "Lomita 1". 2. Adjunto muestra legal, extraída del sitio de descubrimiento, la misma esta en coordenadas Gauss - Krugger, siendo X: 5.924.492 e Y: 3.393.519. Se ubica en el departamento Chical Co. 2. Las coordenadas del área solicitada, tienen los siguientes vértices: NW X: 5.932.400 Y: 3.392.800 - NE X: 5.932.400

Y:3.394.800 - A X: 5.926.400 Y: 3.394.800 - B X:5.926.400 Y: 3.399.800 SE X: 5.923.900 Y: 3.399.800 - SW X: 5.923.900 Y: 3.392.800. El área delimitada ocupa una superficie de 2950 hectáreas. 3- Informo que desconozco el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a éste efecto. 4- Adjunto sellado de ley. 5- Se excluyen los minerales reservados por leyes o decreto. 6- Se declara no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones de los artículos 27 y 28 del Código de Minería. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado; b) Se oficie a las oficinas pertinentes y luego se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: José Luis RACCONTO.-Hay un sello que dice: Dirección de Minas, Mesa de Entradas-10:28-23 JUN. 2006. ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 23 Junio del dos mil 06 a las 10 horas y 28 minutos .Acompaña sellado de ley - croquis y muestra legal.-Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La presente MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, mineral diseminado de ORO y COBRE, denominado "LOMITA 1", (Expte.: 7401-06), corresponde a minerales de primera Categoría, se ubica en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcela 1 y 2, Departamento PUELEN. Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2, Departamento CHICAL CÓ, con una superficie de 2950 ha, y el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a la superficie solicitada y la adjudicada. No existe superposición con otras manifestaciones mineras. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 7. CATASTRO MINERO, 28 de noviembre de 2006. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Miranda Catastro Minero. Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 15 MAY 2007. VISTO: El expediente N° 7401/06, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre, denominado "LOMITA 1"; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs 6/7; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: TOLEDANO Ángel Raúl; VON SANTEN Otto C.; GOMEZ María Alejandra; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de José Luis RACCONTO, la manifestación de descubri-

descubrimiento de mineral diseminado de oro y cobre denominada LOMITA 1, ubicada en la Sección XXIV, Fracción B, Lote 5, Parcelas 1 y 2 del departamento Puelén, y Sección XXIII, Fracción C, Lote 25, Parcela 2 del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: NW - X: 5.932.400 Y: 3.392.800; NE - X: .5.932.400 Y: 3.394.800; A - X: 5.926.400 Y: 3.394.800 B - X: 5.926.400 Y: 3.399.800; SE - X : 5.923.900 Y: 3.399.800; SW - X: 5.923.900 Y: 3.392.800 siendo su superficie de 2.950 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.924.492 Y: 3.393.519 .2°) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, en un plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERARIA N° 068/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg-DIRECTORA DE MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.----- REGISTRADO hoy 01/Junio/2007, bajo el número 18 Folio 38/39 del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2746 a 2748

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTO, juez, Secretaría Sustituta a/c de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Enrique HERMÚA, lo acrediten (Art. 675 CPCC) en los

autos: "HERMÚA, Enrique s/Sucesión AbIntestato", Expte. N° A 62645. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Carlos J. L. DACAL, con domicilio en Pasaje Fernando Araoz N° 719 de Santa Rosa. SECRETARIA 06 de Julio de 2007. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI - Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría a cargo de manera sustituta del Dr. Juan Pablo FORASTIERI, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento N° 125 -último piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JUAN FORMIGLIA, según resolución dictada en autos: "FORMIGLIA, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. N° 62615-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dras. Paula R. COMAS y A. Inés GONZALEZ TORROBA, domiciliada en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2747

El Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GREGORIA SUMAVIL (LC n° 0.823.354) y DOMINGO PEREZ (LE n° 1.582.229), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "SUMAVIL, Gregoria y otro s/ "Sucesión Ab-Intestato" (Exp. A-63314). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "La Reforma". Profesional interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO. Santa Rosa, 23 de julio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en autos caratulados "CASCALLARES, OSCAR NOLBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 63186), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Nolberto CASCALLARES para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 28 de Junio de 2007. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el matutino "El Diario", "La Arena" o La Reforma". Profesional interviniente: Silvana

RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 3 de Julio de 2.007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 - Secretaría Única- de Santa Rosa L.P. hace saber que en los autos; "SEVILLANO Rosa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A62714)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña SEVILLANO Rosa. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "El DIARIO". Fdo. Dra. María del Carmen García - Juez de Primera Instancia-. Profesional Interviniente. Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio en calle Paul Harris n° 306 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.) 14 de Junio de 2.007.- Pedro Javier ZUAZO, Abogado.-

B. Of. 2747

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY Secretaria Sustituta en autos: "MARTOCCI ALICIA NOEMI" S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 63.155 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ALICIA NOEMI MARTOCCI a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y en La Arena.- Prof. interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa,LP.- SANTA ROSA. 26 de julio de 2.007.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. MARIA GLORIA ALBORES, Juez Secretaría Única a cargo del Dr. PEDRO CAMPOS con asiento en calle Quintana N° 107 Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON JACOBO REGALADO y DOÑA JULIA OUTERELO, según resolución dictada en autos "REGALADO, JACOBO y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 54.679).- La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 28 de Febrero de 2.006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario " LA ARENA".- Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, JUEZ.- Profesionales Intervinientes Estudio Jurídico TRABA.- Estudio Jurídico COLL.- Domicilio GRAL. PICO N° 697, Santa Rosa. (L.P.)- Dr. Juan MECCA, Abogado.-

B. Of. 2747

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial, en autos "GONZÁLEZ DAIR ABEL sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", expte. A-63.236, según resolución del 27/06/07, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don DAIR ABEL GONZÁLEZ, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en EL DIARIO.- Prof. Int.: Dr. Carlos DEPETRIS, domiciliado en Venezuela 895, ciudad. SANTA ROSA, 25/7/2007.- Dr. Carlos DEPETRIS, Abogado.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "PRADO TEOFILO HÉCTOR y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-29071/ 07.-, Conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 03 de julio de 2.007.- ... Abrese el proceso sucesorio de TEOFILO HÉCTOR PRADO y ANA SCHENFELD (acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Gerardo Román BONINO y Mauro Rodolfo PILDAIN, con domicilio en calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 24 de julio de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de esta ciudad de Santa Rosa a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO Juez Sustituto, Secretaría Única de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, sito en Sarmiento Nro. 125, 1er. piso de esta ciudad, en los autos caratulados: "MARTÍN, Catalina, y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-55791 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Catalina MARTIN o MARTÍNEZ y José BESSONE para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Inter. Est. Di NAPOLI.- Dra. María Silvina BLANCO GOMEZ. Pellegrini nro. 606 Sta. Rosa.- Santa Rosa, 23 de julio de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la calle Sarmiento N° 125- Planta Baja- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JORGE ROBERTO FERNÁNDEZ, según resolución dictada en autos: "FERNÁNDEZ JORGE ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° A 59081- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani, domiciliada en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 1 de Noviembre de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido -Juez Sustituto- y Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana Tellerarte, en autos: "DELGADO Jose Omar S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 63.226), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del causante Don José Omar DELGADO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Langlois & Asociados, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 26 de julio de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2747

En el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial de la Cdad. de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "WAGNER, ANTONIO HERME S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 61978, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "EL DIARIO". Profesionales Interviniente: Dra. Norma B. CASTAGNO, T° V F121, Escalante 282, Santa Rosa (LP).- Fdo.- -JUEZ- María Gloria ALBORES - SECRETARIA- Pedro Ariel CAMPOS.- Santa Rosa, 6 de julio de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2747

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO,

Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI -Secretaría Sustituta-, en autos: "ROSANE, Rosa Enriqueta S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 63299, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante Doña Rosa Enriqueta ROSANE. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA ARENA y/o EL DIARIO". Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO -JUEZ- Santa Rosa, 26 de julio de 2007.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaría Sustituta.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en Sarmiento 125 ultimo piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, hace saber que en los autos caratulados: "MARTÍNEZ DARIO RUBÉN y OTRO s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 50377, se ha declarado la quiebra del Sr. MARTÍNEZ DARÍO RUBEN, DNI N°: 13.605.807, y de la Sra. FUERTES MIRTHA NOEMI, DNI N°12.194.681 con domicilio real en calle A. Porchieri N° 870 y constituido en calle Lagos Garcia N°655, ambos de esta ciudad, y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 30 de julio de 2007.AUTOS y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de Darío Rubén MARTINEZ (DNI 13.605.807) y de Mirtha Noemí FUERTES (DNI N° 12.194.681), con domicilio real en calle A. Porchieri N° 870 de Santa Rosa, La Pampa, con domicilio constituido en calle Lagos García N° 655 de esta ciudad.- 2º) Ordenar a los fallidos y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc.3 y 177 LQC).-3º)Prohibir hacer pagos a los fallidos o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.).- 4º) Intímase a los deudores para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.).- 5º) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc.1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General N° 745 de la A.F.I.P . Fdo María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto." SINDICO: CPN. MARIA LIS FRAIRE, con domicilio constituido en calle VILLEGAS N°445 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 30 de julio de 2007.. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS

Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: PISTORE LORENZO Y OTRO -S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 29057/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Mayo de 2007. " ... Ábrese el proceso sucesorio de Lorenzo Ernesto PISTORE y Carmen Emilsen CLIMINIO (Acta de defunción de fs 5/6)... Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc 2 C.Pr.)...". Fdo. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA, María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° PB de General Pico, Secretaría. General Pico, 05 de Junio de 2006.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PÉREZ Héctor L.E. 7.364.531, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados: "PÉREZ HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-29534/07. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de Julio de 2.007.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante(partida de Fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de Héctor PÉREZ. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 27 de Julio de 2.007.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO - Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PAEZ, Gabino

S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-62.738), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Gabino PAEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes:-Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Julio de 2.007.- Juan Carlos CHIRINO.- Abogado.-
B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO - Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PAEZ, Elois S/Sucesión /AbIntestato" (Expte. N° A-63.261), cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Elois PAEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes:-Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Juan Carlos CHIRINO, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Julio de 2.007.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-
B. Of. 2747

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Juez Sustituto, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Reynaldo DOMÍNGUEZ y Reynaldo Carlos DOMÍNGUEZ para que se presenten en autos "DOMÍNGUEZ REYNALDO CARLOS y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 63.435, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y 2 en diario La Arena. Prof. Est. GUINDER, 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 30 de julio de 2007.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-
B. Of. 2747

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Josefa RODRÍGUEZ para que se presenten en autos "RODRÍGUEZ JOSEFA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A63.436-, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. GUINDER 9 de Julio 667. Santa Rosa,

LP. Santa Rosa, 31 de JUNIO de 2007.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-
B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° CUATRO, Secretaría Única, de la Segunda Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. María Salome PEBE, en autos caratulados: "PEBE María Salome s/Sucesión Ab Intestato" , Expte N° A 59709. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" .- Profesional interviniente: Dres. Roberto E. ALBA - Luciano ALBA, Quintana 282, Santa Rosa.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2007.- Luciano ALBA, Abogado.-
B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de Santa Rosa, en autos "MUNICIPALIDAD DE TOMÁS MANUEL ANCHORENA CONTRA GALVAN RAUL EDUARDO SOBRE: RESCISIÓN DE CONTRATO" Expte. N° E 62.885 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, al demandado Don Raúl Eduardo GALVAN para que en el plazo de 10 días comparezca a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Prof. Interv.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría, 27 de junio de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN GARCIA, Secretaría a cargo del Dr. ESTEBAN PABLO FORASTIERI-Secretario Sustituto, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Sarmiento 125, Segundo Piso, de Santa Rosa, en autos: "DE ZABALA, Juan y Otro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" "Expte. A-5926, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don JUAN DE ZABALA y doña ELENA CHAVES a fin de que comparezcan a estar derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma (art. 675 C.P.C.C.).- Profesional Interviniente: Dr. NELSON EDUARDO AYERZA.- Calle Marmol N° 987 - SANTA ROSA.- Secretaría, Julio 24 de 2007.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-
B. Of. 2747

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. G. de OLMOS, en los autos caratulados: "METALFER

S.A.C.I.F.I. y A. C/ALFONSO, LUIS ALBERTO S/OFICIO DIRECTO" Expte. D-26967, comunica que el Martillero Público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle San Juan N° 624 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 09 de Agosto de 2007, a las 10:30 horas, en su oficina ubicada en San Juan 624 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien INMUEBLE: Titular 100 % Luis Alberto ALFONSO, ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que forma la parte Norte del Solar (cincos) de la manzana tres de la subdivisión (solar cinco a), lindando por su frente al Este, con la calle Tomás Mason, al Norte con parte del solar cuatro, al Sud con solar cinco b y al Oeste con parte del solar 6. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio 1, Manzana 66, Parcela 14, (partida n° 547. 280) inscripto en la Matrícula Nro. II 44463 del Registro de la Propiedad Inmueble de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con una superficie total de 130 mts2. BASE: \$ 16.585,62 (Val. Fiscal). Mejoras: Casa habitación compuesta de: tres dormitorios, baño, comedor y cocina (todo en buen estado de conservación). Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por el señor Luis Alberto ALFONSO, su hijo Gastón y esposa y un hijo menor. Venta Libre de Ocupantes. Deuda Impuestos: Inmobiliario debe \$ 328,33 al 15/04/06 y Municipales debe \$ 11.013,59 al 23/03/06 (todo de acuerdo a lo informado en el Oficio Ley 22.172). FORMA DE PAGO: 30% como seña y a cuenta del precio al contado en el acto de remate y el 70% restante de precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta, en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Comisión: 3% mas IVA. Sellado 1 %. Nota: Las deudas que se informan del inmueble a subastar, y por lo tanto conforman el total de precio, serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos que se generen para realizar la escritura de dominio. Revisar y Consultas: Los días 07 y 08 de agosto de 9 a 12 horas, previo aviso al Martillero en su oficina de San Juan 624 de Santa Rosa o al Tel. (02954)-414297. "Santa Rosa, 04 de Junio de 2007.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del CPCC, en el Boletín Oficial y diario "La Arena" de esta ciudad, ... Dra. Fabiana B. BERARDI, JUEZ". Profesional Inter.. Parte actora Dres. José A. TUEROS y Abel O. SABAROTS, con domicilios constituidos en calle Oliver 673 de esta ciudad de Santa Rosa (LP).- SECRETARIA, 27 de Julio de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, primer piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr.

Marcos Javier AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos: "GANDI, María Angélica S/Sucesión ab intestato", Expte N° A 63490, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dña. María Angélica GANDI, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2007.- Dr. Andres Nicolas ZULAICA, Defensor General.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DIAZ -Juez Sustituto-, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "BAIGORRIA, Juan Silvestre S/ Sucesión ab intestato", Expte N°A 60149, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Juan Silvestre BAIGORRIA, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.-Santa Rosa, 31 de julio de 2007.- Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Tres, Secretaría de Ejecución Nro. 2 de Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ (Juez Sustituto), Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, en Autos caratulados: "CAPELLO NESTOR HUGO C/ESTRADA NESTOR JOSE S/EJECUTIVO", Expte. Nro. Y 53424, comunica que el Martillero Público, señor Marcelo Ariel Pitz, Col. 289, con domicilio legal en calle Gobernador Duval Nro. 275 de esta ciudad, rematará el día 29 de Agosto de 2007, a partir de las 10,00 Horas, en calle Gobernador Duval Nro. 275 de Santa Rosa bienes: Un Compresor marca EROMAK. Un Acondicionador de Aire marca SURREY, Modelo KA1978, Código 9110602. Condiciones de Venta: Al Contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del Comprador. Sellado: 1%. Revisar: día 28 de Agosto en el domicilio de la subasta y en el Horario de 9 Hs. a 12 Hs. y de 17 Hs. a 19 Hs. Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran. Profesionales Intervinientes: Enzo A. Rodríguez Dieguez; y Dra. Norma B. Bonkowski, ambos con domicilio en Rivadavia Nro. 645 de

Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 26 de Junio de 2007.-

B. Of. 2747

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Benjamín Pedro Maragoto, con domicilio en la calle Uruburu n° 51 de la ciudad de Cipolletti -R.N.-; de la siguiente resolución: "EXPEDIENTE N° C-008/06 y agregados nros. C-009/06 y C-039/06.- GENERAL ACHA, 3 de noviembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO ..., resuelvo: 1º) Declarar la INIMPUTABILIDAD de MARIO ISMAEL CAÑETE (argentino, soltero, instruído, jornalero, hijo de Félix Benjamín Cañete y de Teodora Benvenuto, nacido el 22 de octubre de 1960 en esta ciudad, domiciliado en la casa n° 17 del B° "Doce de Agosto" de la misma, titular del D.N.I. n° 13.822.590), en orden a los delitos de hurto simple (art. 162 del Código Penal) cuya comisión se le imputó en la presente causa n° C-008/06 (hecho que el nombrado habría perpetrado en un horario no precisado, aunque anterior a la hora 23:30, del 22 de agosto del año 2004, momento en el que se habría apoderado ilegítimamente de un par de zapatillas y un pantalón "de joggins" pertenecientes al ciudadano Juan Bautista Méndez, que se encontraban en el tendal ubicado en el patio trasero de la casa donde el último residía en esa época, sita con frente a la calle Larrea n° 631 de esta ciudad), de hurto simple (art. 162 del Código Penal) que se le imputó en la causa agregada n° C-009/06 (hecho que el causante habría cometido antes de las 20:15 horas del día 15 de enero de 2005, al apoderarse ilegítimamente de una guitarra criolla perteneciente al ciudadano Oscar Omar Avila, que se hallaba en el interior de una habitación situada en el sector noroeste de la vivienda donde Avila vivía, que se individualizó como casa n° 17 del B° "Gubitosi" -sobre el pasaje Escuela n° 177- de esta misma localidad), y de hurto simple (art. 162 del Código Penal) que se le endilgó en la causa apiolada n° C-039/06 (hecho que el prevenido habría consumado dentro del lapso comprendido entre las 03:40 y las 04:00 horas del día 9 de agosto de 2004, apoderándose ilegítimamente de varios elementos que se hallaban en la caja de carga de la camioneta perteneciente al ciudadano Benjamín Pedro Maragoto, la que se encontraba en esos momentos estacionada frente al domicilio de una familia de apellido Oyharzábal, situado en la calle Martínez de Hoz n° 410 de esta población); ello, en virtud de haberse comprobado que en cada uno de esos casos obró en un estado de inimputabilidad que lo hizo incapaz de comprender la criminalidad de sus actos y de dirigir sus acciones, debido a una patología sicótica que, configurando un cuadro

de retraso mental leve y de trastorno psicótico esquizofrénico paranoide, constituye demencia en sentido jurídico. 2º) Decretar el SOBRESEIMIENTO del antes nombrado MARIO ISMAEL CAÑETE, en orden a los mencionados delitos, de hurto simple (art. 162 del Código Penal; hecho de esta causa n° C-008/06; originariamente tramitada ante el Juzgado de Instrucción y Correccional n° 2, local con el N° 511/04), hurto simple, (art. 162 del Código Penal; hecho de la causa agregada n° C-009/06; originariamente tramitada también ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 bajo el N° 201/05), y hurto simple (art. 162 del Código Penal; hecho de la causa acollorada N° C-039/06; tramitada en un comienzo ante el citado Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2, con el n° 539/04), precisamente debido a su inimputabilidad declarada en el punto dispositivo anterior. 3º) ...; 4º)....- //eral Acha, 23 de julio de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.- General Acha, 23 de julio de 2007.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2747

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa: N° 597/02 Lehr, Jonathan Daniel -Pauer, Javier Raúl s/Lesiones", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jonathan Daniel Lehr, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, tractorista, instruido, nacido el 09 de marzo de 1988 en Guatraché, hijo de Sergio Daniel y de Ana Luisa Relman, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: EXPEDIENTE N° 597/06 General Acha, 11 de junio de 2007.-Autos v Vistos: ..y Considerando:....; resuelvo: Declarar la Nulidad de las declaraciones indagatorias recibidas a Jonathan Daniel Lehr (fs. 58) . .. 2º) Disponer el Archivo de la presente causa por no poderse proceder (art. 175 -párr. 2º) del C. de P. P.) ... Fdo. Dr . Alvaro José REYES -Juez-; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MÍGUEZ MARTÍN -Secretario". Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2747

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

El CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE LA PAMPA, convoca a los señores asociados a la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 15 de Setiembre del corriente año, a horas 09,30 en su sede social de Avda. Belgrano n° 175 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente.-
- 3°.- Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio n° 34, cerrado el 30 de junio del año 2007.-

NOTA: De acuerdo con el artículo 47 del estatuto, la asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados; una hora después la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.- José Daniel ALBERDI, Comisario General (R) Presidente.- Hector Osvaldo LARA, Comisario Inspector, Secretario.-

B. Of. 2747

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
ESTACIÓN EXPERIMENTAL REGIONAL
AGROPECUARIA**

Anguil, Agosto de 2007

La Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil -en liquidación- con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscrita en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 596, según Decreto del PEP N° 2893/72 de fecha 22/12/1972 hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/05/2007 ha dispuesto la su disolución y designado como liquidador al CPN Hugo René Reichert. Reclamos Pellegrini N° 747, Santa Rosa, La Pampa.- Hugo René REICHERT, Liquidador.-

B. Of. 2747

**CLUB ATLÉTICO
FERRO CARRIL OESTE DE REALICÓ**

Realicó, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

Señores Asociados: Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 2007, a las 20 horas, en nuestra sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Motivos por los que no se convocó a la Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos determinados por los Estatutos y las Leyes en vigencia.-
3. Memoria, Inventario y Balance General correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados el 31/07/2005 y 31/07/2006.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva.-
5. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.- Nélida Raquel Bessone, Presidente.- Graciela Sánchez, Secretaria.-

Art. 32: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2747

**ASOCIACIÓN CIVIL
"PROGRAMA GUADALUPE"**

Santa Rosa, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo directivo de acuerdo con lo que disponen sus normas estatutarias convoca a los señores socios de la asociación a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en Mansilla 272 de esta ciudad. El día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1- Motivo y tratamiento de la reforma del estatuto social, art. 20 e inclusión de disposición transitoria art. 53.-
- 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

Nota: a) Según es artículo 28 del Estatuto Social "Las Asambleas que se realizaran en la fecha y hora indicados en la convocatoria: se celebrarán con los asociados que se presenten una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto b) la documentación a considerar estará a disposición de los Señores Socios en el domicilio legal de la Asociación.-

El Consejo Directivo

B. Of. 2747

FUNDACIÓN PRO-ALVEAR

Intendente Alvear, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Fundación pro-Alvear tiene el agrado de invitar a los Señores Integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Agosto de 2007 a las 19:00 horas, en el Local de la Sede Social ubicado en Avenida San Martín 318 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 3º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.-
- 2) Designación de dos miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- Juan José PEPA, Presidente.- Jorge O. PEPA, Secretario.-

B. Of. 2747

PAMPA REDONDA S.R.L.

La sociedad denominada PAMPA REDONDA S.R.L. inscrita en el Registro Publico de Comercio con fecha 6 de noviembre de 1.997, en el libro de Sociedades, To. IV/97, folio 64/68, hace saber: 1) Que mediante Instrumento Privado de fecha 10 de julio de 2007 se aprobó la cesión de 15 cuotas-partes que tenía PICCINI, RUBEN, 15 cuotas-partes que tenía PAOLI, ESTHER ELENA, 15 cuotas-partes que tenía TESTA, PEDRO MIGUEL, y 15 cuotas-partes que tenía PFEIFFER, GENARA LEONIA, a favor de TESTA, ADRIANA EDELMA; 2) Que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de julio de 2007, Nro. 9, se aprobó el aumento de Capital Social a \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil); se modifica la cláusula Cuarta del Estatuto Social, quedando redactada en consecuencia de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social es pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000,00) dividido en 4300 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho Capital se suscribe en este acto de la siguiente manera: TESTA, ADRIANA EDELMA, 2580 cuotas de Capital y PICCINI, RUBEN JOSE, 1720 cuotas de Capital. El mismo se encuentra totalmente integrado por los socios constituyentes. RUBEN JOSE PICCINI, SOCIO-GERENTE.- Rubén Ricardo FORMARELLI, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2747

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA

Realicó, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 26 de agosto próximo, a las 9.00

Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39º) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 54º Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2007.-
3. Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres asociados para que reciba los votos y verifique el escrutinio del acto eleccionario.-
4. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José Luis CASTAÑO, Herminia María CESAR, Roberto A. VIANO, Edmundo J. J. LIONETTO y Guillermo LANGE, que terminan su mandato.-
Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Gustavo A. PUSTERLA, Aníbal S. OLIVERO y Jorge A. GUTIERREZ que terminan su mandato.-
Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L. S. SOLA que termina su mandato.-
Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.- Cr. Carlos Javier ALE, Presidente.- Esc. Herminia M. CESAR, Secretaria.-

Art. 32º) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Art. 34º) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.-

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.-

Presentación de listas: Hasta el viernes 17 de agosto de 2007 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.-

B. Of. 2747

**ASOCIACIÓN CIVIL
"JOSÉ MANUEL ESTRADA"
INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL**

General San Martín, Agosto de 2007

CONVOCATORIA

Señores asociados:

De conformidad con lo establecido en nuestros Estatutos y a las normas legales vigentes, nos es grato convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra Sede Social, el día 22 de agosto de 2007 a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.-
3. Elección de dos asociados para conformar la Comisión Escrutadora.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:

a) Miembros titulares: Elección de Presidente, Secretario y dos vocales titulares por terminación de mandato; elección de un vocal titular por renuncia; todos los cargos por el término de dos años.-

b) Miembros suplentes: Elección de dos vocales suplentes por el término de dos años por terminación de mandato y un vocal suplente por renuncia.-

c) Comisión revisora de cuentas: Elección de un miembro por el término de dos años por terminación de mandato.-

5. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

6. Rectificar lo acordado en las asambleas del año 2004, 2005 y 2006.-

La Comisión Directiva

Nota 2: Art. 41) del Estatuto "Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la Asamblea quedará igualmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes".-

B. Of. 2747

**HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO
ASOCIACIÓN CIVIL**

General Pico, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2007, a las nueve (09:00) horas, en la sede social de la Asociación, sita en Calle N° 115 S/N de la ciudad de General Pico La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2) Causas que motivaron el llamado fuera de término.-
- 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 finalizado el 31/12/06.

"Artículo 29° del Estatuto: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

Consejo Directivo
B. Of. 2747

PABLO JOSÉ VERLINI S.A.

General Pico, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Agosto de 2007 a las 18:00 hs en el domicilio legal de la firma calle 9° n° 880 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del orden del día:

- 1° Designación de un asambleísta para que en representación de la asamblea firme el acta respectiva.-
- 2° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1° del Decreto Ley 19550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2006.-
- 3° Motivo de la presentación fuera de término.-
- 4° Distribución de resultados, autorización para exceder los límites fijados en el art. 261 Ley de Sociedades Comerciales.-
- 5° Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los actuales.-

6° Responsabilidad del Directorio.-

El Directorio

Segunda Convocatoria Convócase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 19:00 hs, para considerar el mismo orden del día.-

B. Of. 2747

MOLISUD S.A.

Que por Escritura Pública N° 21 de fecha 5/03/2007 al folio 111, ante el Escribano Horacio Alberto FERRARI, Titular del Registro N° 10 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, la Sociedad "MOLISUD S.A.", CUIT 30-60150642-0, con domicilio en calle Boulevard Mengelle 742 de la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa el 7 de octubre de 1982, F° 58, Libro 28, T° II.- Modificaciones: 1°) del 18 de Febrero de 1.983 protocolizada el 28 de Abril de 1.983, inscripta bajo el N° 48, F° 1, T° II con fecha 4 de agosto de 1.983; 2°) Del 22 de Junio de 1.984, protocolizada el 17 de Julio de 1.984, inscripta bajo el N° 22, F° 76, T° I con fecha 29 de marzo de 1985; 3°) del 7 de junio de 1.985, protocolizada el 27 de Junio de 1.985, N° 64, F° 298, T° II con fecha 9 de Setiembre de 1986 y 4°) del 17 de mayo de 1.986, protocolizada el 3 de julio de 1.986, inscripta bajo el N° 66, F° 364, T° II del 23 de Setiembre de 1987.- Todas las protocolizaciones ante el Registro y Escribano citado.- Por acta N° 40 de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 2 de Marzo de 2007 se modificó el Artículo CUARTO del Estatuto Social, aumentándose el capital en la suma de \$ 2.571.995 y llevando el mismo con el capital ya existente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL.- La suscripción de este aumento de capital es efectuado por los accionistas en igual proporción que sus actuales tenencias accionarias y que su integración se efectúa con dichos "Adelantos Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital", por lo que se resuelve cancelar la totalidad de las acciones y emitir nuevas acciones, o sea Veinticinco Mil Setecientos Veinte acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una.- Las acciones quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: Jorge Norberto Malan, Seis Mil Cuatrocientas Treinta acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una lo que hace la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 643.000,00); Néstor Daniel Rostán, Seis Mil Cuatrocientas Treinta acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una

lo que hace la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 643.000,00); Angélica Nesprias (Sucesión Lido Edel Malan), Seis mil cuatrocientas treinta acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una lo que hace la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 643.000,00); Francisco Segundo Soligo, Tres Mil Doscientas Quince acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una lo que hace la suma de Pesos Trescientos Veintiun Mil Quinientos (\$ 321.500,00); y Mario Darío Eidenson, Tres Mil Quinientos Quince acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada uno lo que hace la suma de Pesos Trescientos Veintiun Mil Quinientos (\$ 321.500,00).- En virtud de esa modificación el Artículo CUARTO del Contrato, queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Dos Mil (\$ 2.572.000,00) representado por Veinticinco Mil Setecientos Veinte (25.720) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria".- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2747

ASOC. CIVIL AERO CLUB CAROLA LORENZINI

Quemú Quemú, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 2007 a las 20.00 horas en el salón de usos múltiples de COSYPRO Ltda., sito en calle España y Alvear, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Notas correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2005 y 31 de Diciembre de 2006.-

3. Renovación de autoridades.-
4. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno Suplente por el término de un año.
5. Condonación de deuda de cuotas sociales de los ejercicios 2005 y 2006. -
6. Fijación del monto de cuota social.-

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad mas uno de los asociados, la asamblea se celebrara una hora después con los socios presentes.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2747

OP MAQUINARIAS S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Enero de 2.007 se constituyó la Sociedad "OP MAQUINARIAS SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores PASCUAL, RAUL HORACIO, de nacionalidad argentino, casado, de 51 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 11.241.137, domiciliado en calle 15 (Oeste) N° 375, de la localidad de General Pico -La Pampa -; OLIVERO, MARIANO RUBEN, de nacionalidad argentino, soltero, de 27 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 26.916.411, domiciliado en calle 26 bis (Norte) N° 666 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Enero del año Dos Mil Siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "OP MAQUINARIAS SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y reparación de maquinarias agrícolas nuevas y usadas, y de las partes que las componen. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad

para uso doméstico e industrial, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: OLIVERO, MARIANO RUBEN, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); PASCUAL, RAUL HORACIO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la

Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerentes en forma indistinta a los señores: PASCUAL, RAUL HORACIO, DNI. 11.241.137, y OLIVERO, MARIANO RUBEN, DNI 26.916.411, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.-

B) Fijar la sede social en Calle 15 oeste N° 375 de la ciudad de General Pico -La Pampa-. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2747

**BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO
FAUSTINO SARMIENTO
RANCUL**

Rancul, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 21 del Estatuto Social convocase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2007 a las 18:00 Hs. en la sede social de la calle San Martín N° 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes al periodo 1/1/2006 - 31/12/2006 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social). Caso contrario se llevará a cabo una hora después con los asociados presentes, considerándose la válida.- Zoraya Zieqenfuhs - Presidente. Adriana Rodriguez - Secretaria.-

B. Of. 2747

COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2007

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el día Viernes 24 de Agosto de 2007, a las 12.00 Hs., en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar, el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2006/2007.-
2. Renovación de Autoridades.-
 - a. Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
 - b. Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
 - c. Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-
 - d. Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-
3. Tratamiento Artículo 19.-
4. Fijación Cuota Social.-
5. Resoluciones adoptadas ad referéndum de la Asamblea 6. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.(Art. 45 del Estatuto).-

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 10,00 a 14.00 Hs., en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11- Nro. 701 de la localidad de General Pico.- Dr. Jorge QUIROGA MATEOS, Presidente.-

B. Of. 2747

COLORAMA S.R.L.

Por Contrato Privado celebrado con fecha 3 de Julio de 2007, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada COLORAMA S.R.L.-

1) Socios: CLAUDIO MARCELO ZUDAIRE, D.N.I. 23.982.330, edad 32 años, casado, nacionalidad argentino, profesión abogado, con domicilio legal en calle Salta N° 215 de la localidad de Miguel Riglos (La Pampa); y GERARDO RAFAEL ZUDAIRE, D.N.I. 25.620.949, edad 30 años, casado de nacionalidad argentino, profesión Contador Público Nacional, con domicilio legal en calle Anchorena 593 de la misma localidad y provincia.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 03/07/2007.-

3) Denominación: COLORAMA S.R.L.-

- 4) Domicilio social: calle Belgrano N° 483, Miguel Riglos (L.P.).-
- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de 03/07/2007.-
- 7) Capital Social: El Capital social alcanzará la suma de \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL), dividida en 1.200 (Mil doscientas) cuotas sociales de \$ 10,00 (PESOS DIEZ) de valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) el señor CLAUDIO MARCELO ZUDAIRE, 600 (Seiscientas) cuotas; b) el señor GERARDO RAFAEL ZUDAIRE, 600 (Seiscientas) cuotas. La cuotas se integran en un 100 % (cien por ciento) en efectivo.-
- 8) Organos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de GERARDO RAFAEL ZUDAIRE (D.N.I. 25.620.949), quien ejercerá sus funciones por un período de 5 años. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales.-
- 9) Representación Legal: ZUDAIRE GERARDO RAFAEL, D.N.I. 25.620.949.-
- 10) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 10 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. O. 2747

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, Agosto de 2007

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

TRIGÉSIMO SÉPTIMO EJERCICIO DEL 1 DE MARZO DE 2006 AL 28 DE FEBRERO DE 2007

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14° del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2007 a partir de la hora 19:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos,

Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2007.-

4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Vice-Presidente, Secretaria, Pro-Tesorero, un Vocal Titular y dos Vocales Suplentes.-

5. Elección de los 2 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.- Elena I. GIL GATICA, Presidenta; Miryam Ana P. de PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 2747

GUARDIA MATRERA S.R.L.

El Director de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, comunica que a través de escritura autorizada por la Escribana Delma E. Sánchez con fecha 14/04/2007 bajo el N° 44, en el Folio 207 del Registro Notarial Tres, Dpto. Atreucó con asiento en calle Parodi N° 426 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GUARDIA MATRERA S.R.L.", con sede social en calle Jujuy N° 452 de la nombrada localidad, en base a balance confeccionado con intervención del Contador Público Hugo Oscar ABALO, matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia al Tomo III, F° 63. La Sociedad se registrará en lo general por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, sus modificatorias y/o complementarias, y en lo particular por el siguiente CONTRATO SOCIAL: PRIMERA: DENOMINACIÓN, DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de "GUARDIA MATRERA S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Jujuy N° 452 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.- SEGUNDA: DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), conformado por MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO (864) cuotas doña Laura Silvia RODRÍGUEZ y SETECIENTAS TREINTA Y SEIS (736) cuotas don

Joaquín Roberto DIAZ ó DIAZ y MARRON. Cada cuota equivale a un voto. El capital será integrado por los socios de acuerdo a Balance de iniciación que forma parte del presente contrato, y de acuerdo al plazo que fija la ley de sociedades comerciales.- CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura ganadería arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas: reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, combustibles o servicios. PRODUCTOS PARA AGROGANADERÍA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas y elementos de sanidad animal. TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y fruto del país. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o

faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas. FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas. ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos mencionados. INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones; compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales; otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador y tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- TRANSPORTE: Prestación de servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades: transporte y/o flete de cosas y/o animales. A los efectos de cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa

o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.- QUINTA: ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por la señora Laura Silvia RODRÍGUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.392.400, con el cargo de socio gerente, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio, renovando o rotando la administración por año entre lo socios o hasta tanto mediante reunión de socios se decida su remoción y nueva designación de él o de los miembros que ocuparan este órgano. El socio gerente podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. El socio gerente podrá ser removido de su cargo con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22903. La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19550 y modificatorias.- La Fiscalización será en un todo de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550.- SEXTA: ADMINISTRACIÓN POR TERCEROS: Salvo decisión unánime de los socios, no podrán ejercer la administración terceros extraños a la Sociedad.- SÉPTIMA: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN: El administrador o los administradores tienen la siguiente facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Administrar los negocios de la Sociedad, pudiendo comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes: adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas; preñar cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; aceptar o endosar pagarés; abrir cuentas corrientes bancarias con fondos o autorización para girar en descubierto; girar cheques con firma única contra depósitos o en descubierto; dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales: celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; hacer donaciones; celebrar contratos de seguros; reconocer obligaciones ya existentes y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente. Para los actos de compraventa de bienes raíces, adquisición de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, preñar cualquier bien con otro derecho real se necesitará autorización expresa de todos los socios: c) Crear o suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijando sus remuneraciones; d) Celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan a la consecución del

objeto social. El o los administradores tiene el deber de rendir cuentas toda vez que alguno de los socios por si o por interpósita persona - debidamente autorizada - lo requiera.- OCTAVA: BIENES INMUEBLES: En los casos de compra, venta dación de pago, enajenación y/o constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirá la firma de todos los socios bajo pena de nulidad.- NOVENA: FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550.- DÉCIMA: REUNIÓN DE SOCIOS: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto por lo menos una vez al año dentro de los cuatro (4) meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el gerente, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la Ley 19550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social. Del acto deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancias de asistencia.- DÉCIMO PRIMERA: EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el treinta y uno de Octubre de cada año, cerrando el primer ejercicio el treinta y uno de Octubre del año dos mil siete. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías necesarias. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) A retribución del Gerente; c) A constitución de reservas facultativas decididas por los socios; d) A ser distribuidas entre los socios, en igual proporción a su participación en el capital social; y e) A cualquier otro destino que resuelvan los socios.- DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS: La cesión entre socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los Art. 152 y 153 y la mayoría del Art. 160 de la ley de sociedades comerciales. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. En caso de ejecución forzada de cuotas, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizará su subasta. Pero el Juez no la adjudicará si dentro de los diez días

la sociedad presenta un adquirente, o ella, o los socios, ejercitan la opción de compra por el mismo precio, depositando su importe. Para ceder total o parcialmente las cuotas sociales a un tercero, el cadente deberá obtener la conformidad de los socios, quienes podrán denegarla mediante justa causa. Los socios no cedentes podrán ejercer su derecho de preferencia, y asimismo la sociedad, con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital. A tal fin el o los cedentes deberán comunicar a la sociedad su voluntad de ceder, indicando el precio de la cesión y el nombre del interesado. Transcurridos treinta (30) días desde la comunicación, si no se hace saber la decisión al socio cedente, se tendrá por otorgada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia, los socios o la sociedad impugnaren el precio de las cuotas, se procederá como determina el Art. 154 de la Ley 19550.- DÉCIMO TERCERA: FALLECIMIENTO DE SOCIO: En caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos del socio fallecido, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz; o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso, y abonado en 6 (seis) cuotas semestrales, con mas interés bancario pasivo sobre saldos.- DÉCIMO CUARTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550 que sea aplicable al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los Art. 101 y siguientes de la Ley 19550, hasta su cancelación.- DÉCIMO QUINTA: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores, con arreglo al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa.- DÉCIMO SEXTA: LIBRO DE ACTAS: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se insertarán bajo la firma de los socios, todas las resoluciones o reuniones que se consideren necesarias a los fines sociales.- DÉCIMO SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES: Se autoriza expresamente al señor Hugo Oscar ABALO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.380.269, domiciliado en calle Urquiza N° 537 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, como así a la Escribana autorizante, y a la señora María Nilda OLIVERA, para que realicen las tramitaciones necesarias tendientes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público

de Comercio, pudiendo -en caso de ser requerido- aceptar correcciones y/o modificaciones al mismo, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2747

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de:
"PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA"

Requisitos: (art. 91° de la Constitución Provincial)

- 28 años de edad
- Título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país
- Cinco (5) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.-
- Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.

Entrega de Bases e Inscripción:

21 de agosto al 03 de septiembre de 2007 de
09:00 ha a 12:00 hs

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura
Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70
SANTA ROSA (La Pampa)
Telefax - 02954-451843

Consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

B. Of. 2747

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 379 -25-VII-07- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase VIII vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" -Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Técnico Jefe de Sección Técnica (Análisis Físico-Mecánicos)

2.- Tareas a cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: Dirección Principal de Construcciones.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII o superior, conforme Resolución de Directorio N° 360/07, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumarios por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida | 0 a 4 |
| c.- Foja de servicios | 0 a 1 |
| d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 punto por año de antigüedad) | 0 a 2 |

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- | | |
|--|---------|
| a.- Organización y Funciones de Jefatura Técnica - División Laboratorio | 0 a 0,5 |
| b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo | 0 a 4,5 |
| c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. ETCHELECU, Carlos Eduardo

Sr. YACOMUZZI, Roberto José

Dr. DEGUILLLEN, Alberto Oscar

Suplentes:

Sr. TOFONI, Osvaldo Roberto

Sr. VIÑAS, Carlos Rodolfo

Sr. MASSERONI, Jorge Alberto

D.- LUGAR DE EXAMEN

Jefatura Técnica

Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 10 de Septiembre 2007 a las 8:00 Hs

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 21 al 31 de Agosto de 2007.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2451 -26-VII-07- Art. 1º.-

Convocar a Concurso Interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social - Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante categoría 4 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 14.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta en la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1114/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con sus pensiones por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A - TITULARES

Sra. Carina Alejandra CABOT
Sra. María Fernanda GIUGNO
Sr. Jorge Alberto THOMAS

B - SUPLENTES

Sra. Silvia BERTOLINI
Sr. Oscar Alcides MIÑO
Sr. Claudio Oscar ALOU

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 24 de agosto del año 2007, a la hora 8,00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de agosto del corriente año, en el Departamento Administrativo de la Dirección de Promoción Comunitaria.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "E" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "01"

A - ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Títulos o certificados de capacitación obtenidos	0 a 2
3	Fojas de servicios (con antecedentes, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4	Antigüedad general en el sector Público, por año calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1 - Ley de Ministerios	0 a 10
2 - Ley N° 643 y sus modificatorias	
3 - Norma Jurídica de Facto N° 951	
5 - Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias	
- Decreto N° 158/92	

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 819 -31-VII-07- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes - Ley N° 643 y sus modificatorias - a los agentes no permanentes que registren por lo

menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, que se desempeñen en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno, para cubrir 1 vacante Categoría 3 y 1 vacante Categoría 2 - ambos Rama Administrativa - en la Jurisdicción F - Unidad de Organización "01" y "03" respectivamente.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1650/07, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

a) Titulares:

-Héctor Neri MARTINEZ (D.N.I. 7.359.137), Categoría 1°.
-Ricardo Mario BAZTERRA (D.N.I. 7.365.177), Categoría 1°.
-Walter René BADER (D.N.I. 17.161.717), Categoría 1°.

b) Suplentes:

-Leonardo Jesús VILLALBA (D.N.I. 25.023.339), Categoría 1°.
-Mirta Gladys ROMEO (L.C. 5.715.522), Categoría 2°.
- Ariel Nelson BERTI (D.N.I. 16.820.560), Categoría 1°.

Art. 5°.- Los exámenes de oposición quedan establecidos para el día 31 de agosto de 2007, a la hora 08,00, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Cultura y Educación. Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

ANEXO

CARGO I:

a) Categoría: 2 (dos) - Rama Administrativa.-
b) Cantidad: 1 (una).-
c) Requisito: Título Secundario.-

d) Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursa.-	2 Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1
e) Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial.-	3 Fojas de servicios	0 a 1
f) Tareas a cumplir: Las inherentes a Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación.-	4 Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31 - 12 - 06 (0,10 por año calendario)	
g) Lugar de Trabajo: Dirección General de Administración.-	5 Estudios cursados y que cursa	0 a 2
	6 Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1
	7 Trabajos realizados por el candidato en colaboración	0 a 1

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2	Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1
3	Fojas de servicios	0 a 1
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31 -12 - 06 (0,10 por año calendario)	
5	Estudios cursados y que cursa	0 a 2
6	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1
7	Trabajos realizados por el candidato en colaboración	0 a 1

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	Ley N° 643 y sus modificatorias	
2	Ley N° 3 y sus modificatorias y Decretos Reglamentarios	
3	Ley de Ministerios	0 a 10
4	Ley de Procedimiento Administrativo	
5	Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones) y Decretos Reglamentarios	
6	Elaboración y redacción de actos administrativos	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-

CARGO II:

- Categoría: 3 (tres) - Rama Administrativa
- Cantidad: 1 (una)
- Requisito: Título Secundario
- Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursa
- Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial
- Tareas a cumplir: Las inherentes a Auxiliar Administrativo del Despacho del Ministerio de Cultura y Educación
- Lugar de Trabajo: Despacho del Ministerio de Cultura y Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1	Ley N° 643 y sus modificatorias	
2	Ley de Ministerios	
3	Ley de Procedimiento Administrativo	
4	Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones)	0 a 10
5	Conocimientos generales de los trámites administrativos de la Administración Pública Provincial	
6	Elaboración y redacción de actos administrativos	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 820 -31-VII-07- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes - Ley N° 643 y sus modificatorias - a los agentes no permanentes que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, que se desempeñen en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad, y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno, para cubrir 2 cargos vacantes Categorías 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción F - Unidad de Organización "01".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso los agentes que revistan hasta la categoría 14, inclusive, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1649/07, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

a) Titulares:

-Patricia María Rosa PRIMUCCI (D.N.I. 18.517.178), Categoría 1°.
 - Carlos Alberto YORIO MENDIA (D.N.I. 12.061.103), Categoría 1°.
 - Miguel Angel GARRO (D.N.I. 12.806.577), Categoría 1°.

b) Suplentes:

- María Cecilia TORRES (D.N.I. 11.136.878), Categoría 1°.
 - Mirta Nelly GARAY (D.N.I. 16.919.384). Categoría 1°.
 - Felisa Gregoria MACIEL de PARODI (D.N.I. 6.068.023), Categoría 1°.

Art. 5°.- Los exámenes de oposición quedan establecidos para el día 30 de agosto de 2007, a la hora 08,00, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de agosto del corriente año, en el Despacho del Ministerio de Cultura y Educación. Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

ANEXO**CARGO I:**

a) Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa.-
 b) Cantidad: 1 (una).-
 c) Requisito: Título Secundario.-
 d) Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursa.-
 e) Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial.-
 f) Tareas a cumplir: Las inherentes a Jefe del Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación.-
 g) Lugar de Trabajo: Departamento de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Educación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2	Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1
3	Fojas de servicios	0 a 1
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31 -12 - 06 (0,10 por año calendario)	0 a 2
5	Estudios cursados y que cursa	0 a 2
6	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1
7	Trabajos realizados por el candidato en colaboración	0 a 1

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1 Ley N° 643 y sus modificatorias	

2 Norma Jurídica de Facto N° 835
 3 Ley de Ministerios 0 a 10
 4 Ley de Procedimiento Administrativo
 5 Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones)
 6 Ley N° 3 y sus modificatorias
 7 Elaboración y redacción de normas legales

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-

CARGO II:

a) Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa
 b) Cantidad: 1 (una)
 c) Requisito: Título de Abogado
 d) Remuneración: La correspondiente a la categoría que se concursa
 e) Horario: El determinado para los agentes de la Administración Pública Provincial
 f) Tareas a cumplir: Las inherentes a Asesor Letrado Delegado ante el Ministerio de Cultura y Educación
 g) Lugar de Trabajo: Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Cultura y Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2	Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 1
3	Fojas de servicios	0 a 1
4	Antigüedad en el Sector Público, por año calendario al 31-12-06 (0,10 por año calendario)	0 a 2
5	Estudios cursados y que cursa	0 a 2
6	Trabajos realizados exclusivamente por el candidato	0 a 1
7	Trabajos realizados por el candidato en colaboración	0 a 1

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1 Ley de Educación Nacional N° 26.206	
2 Ley Provincial de Educación N° 1.682	
3 Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y modificatorias	
4 Ley de Ministerios	
5 Ley de Procedimiento Administrativo	
6 Ley N° 643 y modificatorias	0 a 10
7 Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones)	
7 Conocimientos generales de los trámites legales de la Administración Pública	
8 Elaboración, redacción de actos administrativos y/o anteproyectos de leyes	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir 5 puntos para ser aprobado.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO I

RESULTADO

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 389 -1-VIII-07 Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 284/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA CARGO CLASE XI DE LA CARRERA TÉCNICA EN JEFATURA TÉCNICA - SECCIÓN CONTROL DE CARGAS

1.- Operador "A" de Control de Cargas Móviles - Clase XI de la Carrera Técnica

Héctor
17,00/20,00

Ernesto

ESCUDERO

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**